



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 233  
Año XL  
Legislatura X  
8 de septiembre de 2022

## Sumario

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de dinamización del medio rural de Aragón. . . . . 16622

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . . 16622

Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón. . . . . 16622

---

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la declaración de los Monegros como parque nacional, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA). . . . . 16637

## 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 317/22, sobre la prevención, reconstrucción y recuperación de los incendios forestales. . . . .	16638
Proposición no de Ley núm. 320/22, sobre el confinamiento energético de España. . . . .	16639
Proposición no de Ley núm. 321/22, sobre la adopción de un verdadero plan nacional del agua que garantice el abastecimiento y la distribución de agua a todos los españoles y permita combatir los períodos de sequía. . . . .	16642
Proposición no de Ley núm. 322/22, sobre la retirada del Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales. . . . .	16646
Proposición no de Ley núm. 323/22, sobre la elaboración de plan de eficiencia energética para Aragón. . . . .	16647
Proposición no de Ley núm. 325/22, sobre la implementación de la historia social única en Aragón. . . . .	16648
Proposición no de Ley núm. 326/22, sobre las ayudas y la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil en los municipios afectados por incendios forestales durante el año 2022. . . . .	16649
Proposición no de Ley núm. 327/22, sobre un plan de mejora de las infraestructuras de la red de residencias para personas mayores. . . . .	16650
Proposición no de Ley núm. 328/22, sobre la elaboración de un plan de medidas urgentes. . . . .	16650
Proposición no de Ley núm. 329/22, sobre llevar a cabo un pacto por la sanidad. . . . .	16651
Proposición no de Ley núm. 330/22, sobre la adaptación de la Ley de pobreza energética. . . . .	16652
Proposición no de Ley núm. 331/22, sobre la reducción del tipo de IVA aplicado al material escolar. . . . .	16653
Proposición no de Ley núm. 332/22, sobre la retirada de mascarillas en transporte público. . . . .	16654
Proposición no de Ley núm. 333/22, sobre la deflactación de las tarifas estatal y autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas. . . . .	16655
Proposición no de Ley núm. 334/22, sobre el futuro Centro Nacional de Salud Pública. . . . .	16656
Proposición no de Ley núm. 335/22, sobre medidas de ahorro energético. . . . .	16657
Proposición no de Ley núm. 336/22, sobre la oferta de plazas y horarios para la conexión de tren entre Calatayud y Zaragoza. . . . .	16659
Proposición no de Ley núm. 339/22, sobre el pago por circular por las autovías. . . . .	16659
Proposición no de Ley núm. 340/22, sobre el mapa de titulaciones universitarias. . . . .	16660
Proposición no de Ley núm. 341/22, sobre el rechazo a los indultos a los condenados por corrupción en el «caso de los ERE». . . . .	16661

## 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 318/22, sobre los puntos violeta en los diferentes municipios de la comunidad autónoma, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . .	16662
Proposición no de Ley núm. 319/22, sobre la inmediata apertura del Centro de Salud de Utebo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. . . . .	16663
Proposición no de Ley núm. 324/22, sobre la puesta en marcha de un programa de Psiquiatría y Salud Mental Perinatal, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. . . . .	16664

Proposición no de Ley núm. 337/22, sobre las bonificaciones del 50% en determinadas rutas de servicios ferroviarios prestados sobre la red ferroviaria de alta velocidad, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 16665

Proposición no de Ley núm. 338/22, sobre el nuevo mapa concesional de las líneas de transporte estatal por autobús, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 16665

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 82/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en sus relaciones con el Gobierno de España. . . . . 16666

Interpelación núm. 83/22, relativa a las políticas en materia energética que va a desarrollar el Gobierno de Aragón ante el incremento de los costes energéticos en los sectores productivos y las familias aragonesas. . . . . 16667

Interpelación núm. 84/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de función pública. . . . . 16668

Interpelación núm. 85/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de energía, en especial referente a la que va a desarrollar frente a las medidas de ahorro energético impuestas por el Gobierno de España. . . . . 16668

Interpelación núm. 86/22, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia presupues-  
taria en el ámbito de la sanidad. . . . . 16669

Interpelación núm. 87/22, relativa a la inclusión de personas vulnerables. . . . . 16670

Interpelación núm. 88/22, relativa a la política general en materia de endeudamiento. . . . . 16670

Interpelación núm. 89/22, relativa a la política general en materia tributaria. . . . . 16671

Interpelación núm. 90/22, relativa a la promoción turística y captación de turismo internacional. . . . . 16671

Interpelación núm. 91/22, relativa a la política general en materia de carreteras. . . . . 16672

Interpelación núm. 92/22, relativa a la política general en materia de sostenibilidad financiera, con especial referencia al período de pago a proveedores de la Administración de la comunidad autónoma. . . . . 16672

Interpelación núm. 93/22, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto a la nueva Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. . . . . 16673

Interpelación núm. 94/22, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Socie-  
dad del Conocimiento respecto a la conectividad digital en Aragón. . . . . 16673

### 3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 7/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia fiscal y tributaria. . . . . 16674

## 3.3. MOCIONES

### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

La Moción núm. 21/22, dimanante de la Interpelación núm. 75/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de seguridad ciudadana, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 16674

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón. . . . .	16675
Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón. . . . .	16675
Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón. . . . .	16675
Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón. . . . .	16675
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. . . . .	16676
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. . . . .	16676
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. . . . .	16676
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. . . . .	16677
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales. . . . .	16677
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales. . . . .	16677
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. . . . .	16678
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. . . . .	16678
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo. . . . .	16678
Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. . . . .	16678
Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. . . . .	16679
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte. . . . .	16679
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte. . . . .	16679
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . .	16680
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . .	16680
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . .	16680
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . .	16680
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . .	16681
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . .	16681
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . .	16681
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad. . . . .	16682
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad. . . . .	16682

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . .	16682
--	-------

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . .	16682
Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . .	16683
Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . .	16683
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.. . . .	16683
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.. . . .	16684
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . .	16684
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . .	16684
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.. . . .	16685
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad. . . . .	16685

### 3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . .	16685
---	-------

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.3. PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes, de 31 de agosto de 2022, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, a dos plazas de Grupo a, Subgrupo A2, Técnico de las Cortes de Aragón. . . . .	16686
--	-------

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de dinamización del medio rural de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha acordado, a solicitud del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de dinamización del medio rural de Aragón (publicado en el BOCA núm. 209, de 20 de abril de 2022) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 29 de septiembre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha acordado, a solicitud del G.P. Vox en Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicado en el BOCA núm. 211, de 28 de abril de 2022) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 30 de septiembre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón**

### **Índice**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto de la ley.
- Artículo 2. Principios reguladores de la información geográfica y actividad cartográfica.
- Artículo 3. Definiciones.
- Artículo 4. Ámbito territorial de aplicación.
- Artículo 5. Ámbito subjetivo de aplicación.

#### TÍTULO I. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ARAGÓN

- Artículo 6. Sistema de información geográfica de Aragón.

#### TÍTULO II. El Sistema cartográfico de Aragón.

- Artículo 7. Naturaleza y funciones.
- Capítulo I. Órganos del sistema cartográfico de Aragón
  - Artículo 8. Organización del sistema cartográfico de Aragón.
- Capítulo II. Instrumentos del sistema cartográfico de Aragón
  - Artículo 9. Instrumentos del sistema cartográfico de Aragón.
  - Sección 1.ª El Plan de Información Geográfica de Aragón
    - Artículo 10. Objeto, carácter, ámbito de aplicación territorial y procedimiento de aprobación.
    - Artículo 11. Contenido del Plan de Información Geográfica de Aragón.
    - Artículo 12. Redacción y aprobación.
    - Artículo 13. Vigencia, modificación y revisión.
    - Artículo 14. Actualización.
  - Sección 2.ª La cartografía oficial
    - Artículo 15. La cartografía oficial.
  - Sección 3.ª La norma cartográfica de Aragón
    - Artículo 16. La norma cartográfica de Aragón.
  - Sección 4.ª El Registro Cartográfico de Aragón
    - Artículo 17. Contenido, procedimiento y efectos de la inscripción.
    - Artículo 18. Dirección y gestión.
    - Artículo 19. Régimen de uso.
  - Sección 5.ª El Nomenclátor Geográfico de Aragón
    - Artículo 20. Concepto y alcance.
  - Sección 6.ª La Cartoteca y la Fototeca de Aragón
    - Artículo 21. Naturaleza y composición.
    - Artículo 22. Funciones.
  - Sección 7.ª Red Geodésica
    - Artículo 23. Red de Geodesia Activa de Aragón (ARAGEA).
    - Artículo 24. Gestión y mantenimiento.
  - Sección 8.ª La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón (ICEARAGÓN)
    - Artículo 25. Creación, gestión, mantenimiento y alcance.
    - Artículo 26. Objetivos y principios.
    - Artículo 28. Contenido.
  - Sección 9.ª El Catálogo de Datos Espaciales
    - Artículo 29. Catálogo de Datos Espaciales.
  - Sección 10.ª Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón (SIT)
    - Artículo 30. Creación, definición y alcance.
    - Artículo 31. Composición del Sistema de Indicadores Territoriales (SIT).
  - Sección 11.ª Documentos Informativos Territoriales
    - Artículo 32. Documentos Informativos Territoriales.
  - Sección 12.ª Mapas de Paisaje
    - Artículo 33. Mapas de Paisaje.

#### TÍTULO III. Derechos de acceso y uso de la información geográfica y deberes en su producción

- Artículo 34. Derechos de acceso y uso de la información geográfica.
- Artículo 35. Procedimiento.
- Artículo 36. Deberes relativos a la producción de información geográfica.

Disposición adicional única. Instituto Geográfico de Aragón y Sistema Cartográfico de Aragón.

Disposición derogatoria única.

Disposición final primera. Autorización al Gobierno de Aragón para desarrollar reglamentariamente esta Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I

La ordenación del territorio es una materia de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, según se establece en el artículo 71.8.º del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Para el desempeño correcto de esta competencia es imprescindible desarrollar la actividad cartográfica como una herramienta insustituible a la hora de ejecutar cualquier política sectorial sobre el territorio. A esta necesidad se le une la de disponer, de forma sistemática y actualizada, de la geoinformación relacionada con nuestra Comunidad Autónoma y ponerla al alcance, no sólo de las Administraciones Públicas, sino de los agentes sociales y, muy en especial, de los ciudadanos. En definitiva, la cartografía y la información geográfica son un sector estratégico de primer orden para la acción de gobierno.

Se ostenta la legítima competencia para establecer este marco normativo, aunque no haya previsión estatutaria expresa en el Estatuto de autonomía de Aragón sobre la información geográfica, dado su carácter instrumental, tal como dejó patente el Tribunal Constitucional en su Sentencia 76/1984, de 29 de junio.

Así pues, la información geográfica tiene una doble vertiente. Por una parte, es un servicio público que permite a las personas disponer de información actualizada del territorio. De otra, es un conjunto de datos y herramientas instrumentales al servicio del sector público y privado aragonés que facilita tomar decisiones en la planificación de las políticas públicas. Por tanto, es una materia de carácter transversal y horizontal a cualquier competencia de la administración autonómica, de forma que se pone a disposición de los diferentes departamentos y del sector público aragonés, y de la ciudadanía en su conjunto, los medios necesarios que facilitan el desarrollo de sus competencias.

Por ello, disponer de la mejor información geográfica es un requisito imprescindible para asegurar el ejercicio regular de las numerosas competencias de las administraciones aragonesas con proyección sobre el territorio. En el ejercicio de numerosas de esas competencias administrativas autonómicas (ordenación del territorio, transportes, medio ambiente, agricultura, salud, educación, cultura, servicios sociales, obras públicas, urbanismo, carreteras, aeropuertos, protección civil, helipuertos y otras infraestructuras de transporte en el territorio de Aragón que no tengan la calificación legal de interés general ...), la información territorial y la actividad cartográfica son instrumentos irrenunciables. Resulta evidente que las administraciones competentes deben poder desarrollar sus propios servicios de información geográfica, como medios instrumentales en el ejercicio de dichas competencias autonómicas exclusivas y siempre que no afecten a las competencias estatales en la materia; al sistema cartográfico nacional y aquellas otras competencias estatales que le son propias (como las referidas a la defensa nacional, por ejemplo). Pero a la vez, debe tenerse en consideración que esa actividad cartográfica y geográfica debe ponerse a disposición del conjunto de las administraciones públicas autonómica, locales, entes privados y ciudadanos que bien ejercen competencias, bien gestionan intereses sobre el territorio de nuestra Comunidad Autónoma. Para ello es necesario establecer, en una norma de rango legal, el marco jurídico que, desde el respeto a la autonomía respectiva, asegure la coherencia de las actuaciones y garantice su máxima efectividad, estableciendo en el marco de los principios de actuación de lealtad institucional, planificación, eficacia, eficiencia y no duplicidad así como a los de cooperación, colaboración y coordinación, interoperabilidad, asistencia e información recíprocas, los derechos y obligaciones de todos los implicados.

## II

En el ejercicio de dicha competencia las Cortes de Aragón aprobaron la primera Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio y, en sustitución de aquella la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. La Ley 8/2014, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón autorizó al Gobierno de Aragón para que se aprobara un texto refundido de las disposiciones legales aprobadas por las Cortes de Aragón en materia de ordenación del territorio y se procediera a su sistematización, aclaración y armonización, en el marco de los principios contenidos en las respectivas normas reguladoras. Fruto de dicho mandato fue el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

En este sentido y para el ejercicio de dicha competencia, la Ley de Ordenación del Territorio recoge, en su título IV, Instrumentos de Información Territorial, sendos capítulos, el primero relativo al Sistema de Información Territorial y el segundo donde se enumeran los Documentos Informativos Territoriales y otros instrumentos de información territorial (Sistema de Indicadores Territoriales, Infraestructuras de Conocimiento Espacial de Aragón, Mapas de Paisaje, Actualización del Mapa Territorial).

Con este texto normativo el Sistema de información geográfica se constituye como un servicio público integrado por toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a quienes incumbe la responsabilidad de catalogar, mantener y publicar adecuadamente la citada información; por la producida o archivada por las entidades locales, a las que incumbe la responsabilidad de mantenerla adecuadamente, así como por la información geográfica facilitada por la Administración General del Estado.

El Sistema de Información geográfica es gestionado por el Instituto Geográfico de Aragón al que le corresponde obtener, organizar y difundir la documentación e información sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, a través de la gestión y coordinación de los instrumentos de información territorial regulados en ella.

El Decreto 81/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento del Instituto Geográfico de Aragón y del Sistema Cartográfico de Aragón. En él se define la naturaleza del IGEAR, sus funciones, sus actividades, su dirección y la actividad de coordinación que ejerce sobre la información territorial de la Administración de la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, se concretan los otros tres órganos colegiados que, además del IGEAR, componen el Sistema cartográfico de Aragón, a saber, el Consejo de Cartografía de Aragón, la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón y la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón. Se considera adecuado mantener el carácter reglamentario de la regulación de la estructura orgánica que gestiona la información geográfica y actividad cartográfica dado que cualquier futura modificación que afectase a dichos aspectos, exigiría la tramitación de un nuevo procedimiento de elaboración del correspondiente proyecto de ley, circunstancia que se considera poco operativa y en consecuencia se mantiene en vigor. En este sentido también se mantiene vigente la Orden VMV/218/2016, de 10 de marzo, por la que se crea y regula la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón, norma reglamentaria en la que se desarrolla su régimen jurídico.

Por su parte el Decreto 82/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento que regula la información geográfica de Aragón y la actividad cartográfica de las Administraciones Públicas y sus organismos en Aragón en lo que se refiere a su producción, a su difusión desde los principios de coordinación y cooperación. Para ello se recogen principios, definiciones y el régimen jurídico de los Instrumentos del Sistema Cartográfico de Aragón, definiendo a este como el conjunto de órganos, organismos y entidades de la Administración autonómica aragonesa con funciones de programación, planificación, coordinación, confección y normalización de la actividad cartográfica en Aragón. Tratándose de cuestiones de carácter general se estima adecuado la incorporación de su contenido a este texto normativo, derogándose la mencionada disposición reglamentaria.

La normativa estatal aprobada en esta materia nos permite identificar la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía y el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

En último término, la Infraestructura de conocimiento espacial de Aragón que se regula en esta ley es acorde con el desarrollo de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea, implementada, a su vez, por el Reglamento (CE) n.º 1205/2008 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2008, por el que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los metadatos.

### III

Si bien es cierto que la LOTA estableció en uno de sus artículos una obligación general dirigida a los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, así como las entidades locales, de facilitar la información disponible de trascendencia territorial que se les solicite para el Sistema de Información Territorial de Aragón, el tiempo transcurrido y la experiencia ha puesto de manifiesto que dicha obligación precisa de mayor definición y concreción en su contenido para garantizar su efectivo cumplimiento además de su ampliación a supuestos más allá de los relativos a la petición expresa por el Instituto Geográfico de Aragón.

Estas pretensiones no pueden atenderse con una simple modificación legislativa por lo que se estima oportuno dotar a la actividad cartográfica y geográfica y al ente depositario de su gestión, el Instituto, de una nueva ley en el marco de la cual este Instituto debe prestar una atención especial a la búsqueda permanente de la excelencia en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas y, en particular, en la tarea productiva y tecnológica y en la divulgación de sus desarrollos y del progreso técnico y científico en el ámbito que le corresponde.

Esta ley aglutina aquello que hasta ahora se encontraba disperso en una norma reglamentaria y en la Ley de Ordenación del Territorio, dotando de mayor peso normativo y seguridad jurídica a la actividad, estructura organizativa e instrumentos normativos cartográficos, manteniendo aquello que ha demostrado el adecuado cumplimiento de sus fines, pero sobretodo incorporando, como se ha expuesto, las concreciones técnicas precisas para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se definan para todos los agentes intervinientes en este ámbito.

La finalidad de esta Ley es recoger los elementos conceptuales, tecnológicos e instrumentales que permiten el adecuado ejercicio de la competencia relativa a la información geográfica, garantizando el marco regulatorio que permita exigir y satisfacer el deber de todos los intervinientes, tanto públicos como privados, en la producción de información geográfica, así como, correlativamente, el acceso a la misma. Necesariamente quedarán derogados aquellos contenidos de la LOTA que se recogen en este texto normativo.

### IV

La presente ley se estructura en cuatro títulos (preliminar, primero, segundo y tercero), con 36 artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En el título preliminar se regula el objeto de la ley, que se concreta en el establecimiento del régimen jurídico de la información geográfica y de la actividad cartográfica de Aragón y de sus mecanismos organizativos e instrumentales a través de los cuales se determinará la coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones públicas autonómica y local, así como con el sector privado, en lo que se refiere a su producción, su difusión y su acceso,

mejorando la eficacia, transparencia, interoperabilidad y celeridad en su gestión. Del mismo modo, se recogen los principios reguladores de la información geográfica y actividad cartográfica, las definiciones de conceptos geográficos y cartográficos relevantes a efectos de la ley y el ámbito de aplicación de la misma.

En su título primero, se define el sistema de información geográfica de Aragón como el conjunto de toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a quienes incumbe la responsabilidad de catalogar, mantener y publicar adecuadamente la citada información; por la producida o archivada por las entidades locales, a las que incumbe la responsabilidad de mantenerla adecuadamente, así como por la información geográfica facilitada por la Administración General del Estado.

El Sistema de información geográfica se gestionará a través del Sistema cartográfico de Aragón, cuyo régimen jurídico se contiene en el título segundo, aludiendo a sus órganos de gestión y a sus instrumentos normativos. Así, en un primer capítulo identifica como órganos de gestión al Instituto geográfico de Aragón, al Consejo de Cartografía de Aragón, a la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón y a la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón. Finalmente, el capítulo segundo, recoge los instrumentos del sistema cartográfico de Aragón, manteniendo y reproduciendo el régimen jurídico que se ha manifestado como adecuado a sus fines en el tiempo transcurrido desde su inicial regulación en la normativa reglamentaria que ahora se deroga y añadiendo otros novedosos como la red geodésica o la infraestructura de conocimiento espacial de Aragón (ICEARAGÓN).

Por último, el título tercero, bajo la rúbrica derechos y obligaciones en relación a la información geográfica de Aragón, incorpora las concreciones precisas para garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones que se definen para todos los agentes intervinientes en este ámbito. La ley establece el deber general de todas las entidades y órganos que integran el sector público autonómico de garantizar la adecuada producción, difusión y gestión de la información geográfica y producción cartográfica en los términos previstos en esta ley. Correlativamente se define el contenido del derecho de acceso a la información geográfica y el procedimiento para su materialización.

## V

Conforme lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siguiendo los principios de buena regulación, se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia en la preparación y tramitación de esta disposición.

El principio de necesidad, eficacia y proporcionalidad se garantiza en esta iniciativa por la voluntad de recoger en un único texto normativo, clarificador y completo el régimen jurídico en materia de información geográfica y actividad cartográfica con la definición del derecho de acceso y de las obligaciones del sector público. La seguridad jurídica queda garantizada, al quedar la norma claramente insertada en el ordenamiento jurídico.

La oportunidad de esta nueva regulación tiene que ver con la voluntad política de dotar de seguridad y estabilidad a la actividad llevada a cabo hasta ahora por el IGEAR, que se considera, en todo caso, necesaria por la gran cantidad de servicios que presta a las administraciones aragonesas (tanto autonómica como locales), de gran importancia para la prestación de otras competencias, la planificación estratégica a todos los niveles, así como por los beneficios que genera para la sociedad. En este sentido, las novedades y avances que se están produciendo en la línea del Big Data, Open Data, Inteligencia espacial y artificial y la generación de cuadros de mando para la gestión de crisis y vulnerabilidades en materias sociales, ambientales y económicas hacen imprescindible regular modelos de datos, obligaciones y disponibilidad de información geográfica para poder disponer de medios que ayuden a tomar mejores decisiones.

Desde el punto de vista de la transparencia, los destinatarios de esta norma serán, desde la perspectiva de obligados en su producción de información geográfica, tanto los órganos integrantes de la administración autonómica y local como, desde la perspectiva de usuarios y beneficiarios de este servicio público los sujetos privados, tanto personas jurídicas como los ciudadanos.

El contenido de la futura ley no impondrá cargas administrativas más allá de un modelo de datos común para la información geográfica, siguiendo las normas europeas, nacionales y autonómicas, permitiendo con ello racionalizar los recursos públicos que se destinan a la producción y la difusión de datos geográficos.

En la tramitación de esta norma se ha efectuado el trámite de audiencia con el resto de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se han emitido los informes preceptivos de la Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en sesión celebrada el 28 de junio de 2022, emitido de forma previa al de la Dirección General de Servicios Jurídicos, así como los informes de evaluación de impacto de género, evaluación de impacto por razón de discapacidad, evaluación del impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, y memoria de igualdad.

DISPONGO:

### **TÍTULO PRELIMINAR** DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.**— *Objeto de la ley.*

1. Es objeto de esta Ley el establecimiento del régimen jurídico de la información geográfica y de la actividad cartográfica de Aragón y de sus mecanismos organizativos e instrumentales a través de los cuales se determinará

la coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones públicas autonómica y local, así como con el sector privado, en lo que se refiere a su producción, su difusión y su acceso, mejorando la eficacia, transparencia, interoperabilidad y celeridad en su gestión.

2. Se establece el Sistema de información geográfica de Aragón como un servicio público, estableciendo en esta ley las condiciones y facilidades para el ejercicio del derecho de acceso al mismo, especialmente por vía telemática, conforme al criterio de libre acceso a los datos disponibles por la Administración pública, así como las obligaciones de los sujetos públicos que garanticen su producción y difusión conforme a los principios que la inspiran.

**Artículo 2.**— *Principios reguladores de la información geográfica y actividad cartográfica.*

La información geográfica y actividad cartográfica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se desarrollará bajo los siguientes principios:

a) Servicio público: las actuaciones relativas a la actividad cartográfica tendrán la consideración de servicio público, conllevando acciones que favorezcan el acceso a la información geográfica y que contribuyan a un mejor servicio por parte de los poderes públicos.

b) Coordinación: este principio deberá concretarse en las distintas actuaciones que puedan involucrar a más de un órgano, organismo o entidad de las Administraciones Públicas aragonesas, y en especial a las pertenecientes a la propia Administración autonómica.

c) Cooperación: supone facilitar el desarrollo de la actividad cartográfica de las distintas Administraciones Públicas aragonesas, aportando información, asesoramiento y colaboración mutua, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

d) Participación: el Gobierno de Aragón impulsará la participación de cuantos agentes contribuyan a la producción o desarrollo de la información geográfica y actividad cartográfica.

e) Rigor técnico: toda la actividad cartográfica que desarrollen las Administraciones Públicas aragonesas deberá llevarse a cabo conforme a una metodología que garantice científicamente los niveles de corrección y exactitud adecuados a sus fines.

f) Planificación: la información geográfica y actividad cartográfica del Gobierno de Aragón se realizará de forma planificada, para lo que se elaborarán los correspondientes planes cartográficos, conforme a lo previsto en esta ley.

g) Eficacia y eficiencia: cada proyecto de información geográfica y actividad cartográfica deberá adecuarse en cuanto a su concepción, metodología, calendario y recursos, a los objetivos que se pretendan alcanzar, y ejecutarse con el menor coste posible y sin merma de calidad.

h) Difusión: teniendo la información geográfica y actividad cartográfica una vocación de servicio público, se deberá poner a disposición de los ciudadanos los productos de dicha actividad, facilitando su acceso y utilizando para ello los soportes tecnológicos que mejor permitan su difusión y disponibilidad. Con este fin, se promoverá que los datos espaciales sean fáciles de conseguir, que se hagan públicas las condiciones de adquisición y uso y que estén disponibles bajo condiciones que no disuadan de su uso extensivo.

i) Transparencia pública: proporcionando y difundiendo, de manera clara, proactiva, accesible y constante, la información que obra en su poder y la relativa a su actuación y organización, bajo los principios de veracidad y objetividad, de forma que la se garantice el acceso público y privado a la información geográfica y producción cartográfica.

j) Principio de simplicidad y comprensión: generando una disminución progresiva de trámites y la optimización de recursos, así como promoviendo la utilización de un lenguaje accesible y comprensible para los ciudadanos y las ciudadanas, y la eliminación de las cargas administrativas en el cumplimiento de los deberes propios de las administraciones públicas afectadas y en el derecho de acceso a los ciudadanos y ciudadanas.

k) Principio de modernización, impulsando el empleo de técnicas informáticas y electrónicas para el desarrollo de sus actuaciones y mejora de la gestión del conocimiento en el ámbito de información geográfica y producción cartográfica.

l) El principio de neutralidad tecnológica, apostando por la utilización y promoción de software de código abierto en su funcionamiento, así como por el uso de estándares abiertos y neutrales en materia tecnológica e informática, favoreciendo esas soluciones abiertas, compatibles y reutilizables en la contratación administrativa de aplicaciones o desarrollos informáticos.

m) El principio de libre acceso a la información pública en materia de información geográfica y actividad cartográfica, en cuya virtud cualquier persona puede solicitar el acceso a ella.

n) El principio de veracidad, en cuya virtud la información geográfica ha de ser cierta y exacta, asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.

ñ) El principio de utilidad, en cuya virtud la información geográfica que se suministre, siempre que sea posible, ha de ser adecuada al cumplimiento de los fines para los que se solicite.

o) El principio de interoperabilidad, de los sistemas y la información cartográfica en cuya virtud la información será publicada conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

p) Principio de reutilización de los datos espaciales debiendo ser recogidos una sola vez y estructurados de forma que se asegure su interoperabilidad con otros datos, aunque procedan de fuentes diversas.

**Artículo 3.**— *Definiciones.*

A los efectos de lo establecido en esta Ley se entiende por:

a) Actividad geográfica es el conjunto de acciones relacionadas con la gestión de la información geográfica, en el sentido más amplio de su concepto incluyendo su elaboración, catalogación, mantenimiento, registro y difusión.

b) Cartografía: conjunto de estudios y operaciones científicas, artísticas y técnicas que intervienen, a partir de los resultados de observaciones directas o de la explotación de unos datos, en la elaboración de mapas y en su utilización.

c) Cartografía topográfica: es la que representa la morfología del terreno y los objetos naturales o artificiales con una posición determinable sobre la superficie terrestre. A su vez la cartografía topográfica puede ser básica o derivada.

d) Cartografía topográfica básica: es aquella cartografía topográfica que se obtiene por procedimientos directos de observación y medición de la superficie terrestre y sirve de base y referencia para su uso generalizado como representación gráfica de un territorio.

e) Cartografía topográfica derivada: es aquella cartografía topográfica que se obtiene por procedimientos de generalización de la información contenida en la cartografía básica.

f) Cartografía temática: es la que toma como referencia geométrica otra cartografía básica o derivada y contiene la información relativa a la distribución geográfica de fenómenos o aspectos singulares o concretos contenidos en aquéllas, o añade datos espaciales específicos o especializados. Se consideran cartografía temática la aeronáutica, la geológica, la de paisaje, la hidrológica e hidrográfica, la medioambiental, la forestal, la agrícola, la ganadera, la socioeconómica, la catastral, la urbanística, en especial la que refleja la clasificación y la calificación urbanística del suelo de acuerdo con su situación básica, la de servicios, la de infraestructuras, la arqueológica, la paleontológica, la meteorológica, la náutica, la de riesgos y cualquier otra cartografía que muestre un aspecto concreto del territorio.

g) Cartografía oficial de Aragón: es la realizada por las Administraciones Públicas, o bajo su dirección y control en el territorio de su competencia, dentro de los límites geográficos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta cartografía deberá estar hecha de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas legalmente establecidas y con sujeción a la Norma cartográfica de Aragón. Para que un documento cartográfico se considere oficial debe cumplir tres condiciones: estar realizado por la administración pública competente, cumplir las especificaciones técnicas oficiales determinadas por la norma cartográfica pertinente y estar registrada.

h) Cartografía registrada: es la realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas legalmente establecidas y que esté inscrita en el Registro cartográfico de Aragón o en el Registro central de cartografía de la administración del estado. Toda la cartografía oficial estará registrada.

i) Dato espacial: cualquier información que esté georreferenciada, es decir, que de forma directa o indirecta haga referencia a su localización concreta sobre la superficie terrestre, mediante cualquier sistema objetivo.

j) Documentos Informativos territoriales: Son el conjunto de datos georreferenciados que permitan el análisis temático y estadístico del territorio y su representación cartográfica, gráfica o por cualquier otra técnica de visualización.

k) Geodesia: Ciencia que estudia la forma y dimensiones de la Tierra, incluyendo la determinación del campo gravitatorio externo de la tierra, la superficie del fondo oceánico y la orientación y posición de la tierra en el espacio, siendo una parte fundamental de la geodesia la determinación de la posición de puntos sobre la superficie terrestre mediante coordenadas (latitud, longitud, altura) materializados por las redes geodésicas.

l) Geomática: Disciplina que integra las geociencias con las tecnologías de la información y la comunicación haciendo posible la captura, procesamiento, análisis, interpretación, almacenamiento, modelización, aplicación y difusión de información digital geoespacial o localizada, aplicable en los ámbitos de la ingeniería, el territorio y la sociedad.

m) Georreferenciación: técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datum específico.

n) Información geográfica: es el conjunto de datos espaciales georreferenciados o geodatos necesarios como parte de acciones científicas, administrativas o legales.

ñ) Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón (ICEARAGON): es el sistema informático integrado por un conjunto de recursos dedicados a gestionar la información geográfica, disponibles en Internet, que cumplen una serie de condiciones de interoperabilidad (normas, especificaciones, protocolos e interfaces) que permiten ser utilizados, combinados y relacionados según diferentes necesidades.

o) Interoperabilidad: es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

p) Metadatos: es una descripción estructurada sobre las características de un determinado dato, conjunto de datos o servicio geoespacial, en la que se incluyen elementos tales como: detalles acerca del contenido, el organismo responsable, la calidad del mismo, las fechas asociadas, la extensión geográfica que cubre, su política de distribución, la frecuencia de actualización, así como las restricciones de seguridad legales que puedan existir sobre el mismo.

q) Normas técnicas de Información geográfica de Aragón: conjunto de normativa que regula la producción de información geográfica.

r) Red geodésica: es una serie de puntos de coordenadas conocidas y exactas, interconectados y distribuidos por la superficie terrestre formando una malla de triángulos. Constituyen los cimientos para el estudio teórico de la forma y figura de la tierra.

s) Servicio geoespacial o geográfico: es el conjunto de operaciones web disponibles para el descubrimiento, búsqueda, visualización, análisis y transformación de datos espaciales.

t) Sistema de Información Geográfica (SIG): sistema de hardware, software y procedimientos elaborados para facilitar la obtención, gestión, manipulación, análisis, modelado, representación y salida de datos espacialmente referenciados, para resolver problemas complejos de planificación y gestión.

u) Sistema de Posicionamiento Global por satélite: sistema que permite posicionar cualquier objeto sobre la Tierra con una determinada precisión espacial medida.

**Artículo 4.**— *Ámbito territorial de aplicación.*

La presente ley será de aplicación, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las Administraciones Públicas y a los sujetos privados cuando así se disponga, asegurando la coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

**Artículo 5.**— *Ámbito subjetivo de aplicación.*

Las disposiciones de esta ley serán de aplicación a:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) La Administración Local de Aragón.
- c) Los organismos autónomos, las entidades de derecho público y las entidades participadas dependientes de las Administraciones públicas aragonesas.
- d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refiere el capítulo II del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación de régimen local, siempre que se encuentren adscritos a una Administración pública aragonesa.
- e) La Universidad de Zaragoza.
- f) Las corporaciones de derecho público cuya demarcación esté comprendida en territorio aragonés, así como las federaciones deportivas aragonesas, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- g) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al cincuenta por ciento o en las cuales las citadas entidades puedan ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante en razón de la propiedad, de la participación financiera o de las normas que las rigen.
- h) Las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades de las previstas en este artículo, o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades, o en las cuales estas tengan una influencia dominante en la toma de decisiones, en particular por ostentar una participación relevante en el correspondiente patronato.
- i) Los demás entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los anteriores, creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos de los previstos en este artículo financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

## TÍTULO I

### EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ARAGÓN

**Artículo 6.**— *Sistema de información geográfica de Aragón.*

1. El Sistema de información geográfica de Aragón está integrado por toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a quienes incumbe la responsabilidad de catalogar, mantener y publicar adecuadamente la citada información; por la producida o archivada por las entidades locales, a las que incumbe la responsabilidad de mantenerla adecuadamente, así como por la información geográfica facilitada por la Administración General del Estado.

2. La información geográfica constituye un elemento esencial del Sistema de Información geográfica de Aragón. La producción, el mantenimiento y la gestión de la cartografía básica, elemento fundamental de la información geográfica, corresponde a la Comunidad Autónoma y se encomienda al Instituto Geográfico de Aragón.

3. El Sistema de información geográfica de Aragón puede comprender también toda información con trascendencia territorial facilitada por cualesquiera personas y entidades, de conformidad, en su caso, con lo establecido en los correspondientes convenios de colaboración.

4. El Sistema de información geográfica de Aragón se ajustará a los estándares y protocolos establecidos conforme a la legislación reguladora de las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

5. El Sistema de información geográfica se gestionará a través del Sistema cartográfico de Aragón cuyo régimen jurídico se contienen en el título II de esta ley.

## TÍTULO II

### EL SISTEMA CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN

**Artículo 7.**— *Naturaleza y funciones.*

1. El Sistema Cartográfico de Aragón es el conjunto de órganos e instrumentos mediante los cuales se gestiona el sistema de información geográfica de Aragón.

2. El Sistema Cartográfico de Aragón está compuesto por los órganos, organismos y entidades de la Administración autonómica aragonesa con funciones de programación, planificación, coordinación, confección y normalización de la información geográfica en Aragón. También, forman parte del Sistema cartográfico de Aragón los

instrumentos que dan soporte técnico, científico y administrativo a las acciones derivadas de los órganos, organismos y entidades del sistema cartográfico de Aragón.

## CAPÍTULO I

### ÓRGANOS DEL SISTEMA CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN

#### **Artículo 8.**— *Organización del sistema cartográfico de Aragón.*

1. El Sistema cartográfico de Aragón está integrado por el Instituto Geográfico de Aragón, el Consejo de cartografía de Aragón, la Comisión técnica de coordinación cartográfica de Aragón y la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón, sin perjuicio de la existencia de unidades de gestión de información geográfica que puedan crearse en el seno de la Administración autonómica.

2. El Instituto Geográfico de Aragón, con naturaleza de servicio integrado en el Departamento competente en materia de ordenación del territorio, es un servicio de apoyo a todas las unidades administrativas del Gobierno de Aragón, al resto de administraciones públicas y a los ciudadanos, en todo lo relacionado con la información y documentación geográfica sobre el territorio aragonés.

3. El Consejo de Cartografía de Aragón es el órgano consultivo y de asesoramiento a las Administraciones Públicas en materia cartográfica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma aragonesa. Tiene carácter colegiado y se adscribe administrativamente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

4. La Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón es el órgano colegiado interdepartamental con funciones de colaboración, impulso y coordinación en materia cartográfica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se adscribe administrativamente al Departamento con competencias en materia de ordenación del territorio.

5. La Comisión Asesora de Toponimia de Aragón, es el órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito al Departamento competente en materia de ordenación del territorio, para la determinación de los nombres geográficos a incluir en el Nomenclátor de Aragón.

6. La composición y funciones de los órganos del Sistema cartográfico de Aragón se regularán mediante el correspondiente desarrollo reglamentario.

## CAPÍTULO II

### INSTRUMENTOS DEL SISTEMA CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN

#### **Artículo 9.**— *Instrumentos del sistema cartográfico de Aragón.*

Son instrumentos del sistema cartográfico de Aragón: el Plan de Información geográfica de Aragón, la Cartografía oficial de Aragón, la Norma cartográfica de Aragón, el Registro cartográfico de Aragón, el Nomenclátor geográfico de Aragón, la cartoteca y la fototeca de Aragón, las redes geodésicas, la infraestructura de conocimiento espacial de Aragón (ICEARAGÓN), el Catálogo de datos espaciales, el Sistema de indicadores territoriales de Aragón, los Documentos informativos territoriales y los Mapas de Paisaje.

### Sección 1.ª

#### EL PLAN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE ARAGÓN

#### **Artículo 10.**— *Objeto, carácter, ámbito de aplicación territorial y procedimiento de aprobación.*

El Plan de Información geográfica de Aragón es el instrumento básico de la planificación y ordenación cartográfica y de la información geográfica del territorio de la Comunidad Autónoma relacionada con la Administración de la Comunidad Autónoma, y tiene por objeto la determinación de los objetivos y la coordinación de las actividades cartográficas, la constitución y la mejora permanente de la infraestructura de información geográfica de Aragón durante su periodo de vigencia.

#### **Artículo 11.**— *Contenido del Plan de Información Geográfica de Aragón.*

El Plan tendrá, con carácter general, el siguiente contenido mínimo:

- a) Objeto, justificación y marco normativo.
- b) Organización y funcionamiento.
- c) Situación actual de la información geográfica en Aragón.
- d) Coordinación actual interadministrativa en materia de información geográfica.
- e) Coordinación actual intraadministrativa en materia de información geográfica.
- f) Objetivos, planificación y líneas de actuación.
- g) Medios técnicos, humanos y económicos.
- h) Convenios y acuerdos específicos a desarrollar.
- i) Memoria y sistemas de indicadores de evaluación y seguimiento.
- j) Consideraciones finales.

#### **Artículo 12.**— *Redacción y aprobación.*

1. La redacción y la formulación del Plan de Información Geográfica de Aragón y de sus modificaciones o revisiones corresponden al Instituto Geográfico de Aragón previo informe emitido por el Consejo de Cartografía de Aragón y por la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón.

2. La aprobación del Plan de Información Geográfica de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón a propuesta del titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio. Se solicitarán informes a los departamentos de la Administración autonómica que resulten afectados, a los entes locales y a las demás administraciones, corporaciones y organismos públicos competentes.

3. El Departamento competente en materia de ordenación del territorio debe promover la máxima participación de los sujetos públicos y privados que lleven a cabo actividades cartográficas en la formulación y la redacción del Plan.

**Artículo 13.**— *Vigencia, modificación y revisión.*

El Plan de información geográfica de Aragón tiene una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser objeto de modificación o de revisión en los términos establecidos por el mismo Plan.

**Artículo 14.**— *Actualización.*

El Instituto Geográfico de Aragón debe actualizar los estudios y datos del Plan. La mera actualización no tiene la consideración de modificación o revisión del Plan.

## Sección 2.ª

### LA CARTOGRAFÍA OFICIAL

**Artículo 15.**— *La cartografía oficial.*

1. A los efectos de esta ley tiene carácter de Cartografía Oficial aquella que cumpla los requisitos establecidos en la Norma Cartográfica de Aragón. Así mismo es Cartografía Oficial la generada por la Administración del Estado, según lo establecido en la normativa estatal en vigor y la cartografía elaborada por el Instituto Geográfico de Aragón en cumplimiento de las funciones que le atribuye esta ley.

2. La cartografía oficial es de uso obligatorio para el sector público aragonés en todos los trámites y procedimientos que se realicen en virtud del ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las distintas unidades administrativas.

3. Toda la cartografía que sea producida, generada o adquirida por cualquier organismo que se encuentre integrado en el sector público aragonés, deberá ser registrada en el Registro Cartográfico de Aragón. La responsabilidad y competencia en la garantía del rigor, precisión, y calidad de la información geográfica se realizará a través de las operaciones de mantenimiento, actualización y seguimiento, por las unidades de gestión de información geográfica que se indiquen en el citado Registro de Cartografía.

4. La cartografía oficial será de uso obligado para las personas interesadas en los procedimientos administrativos con las administraciones aragonesas que requieran una representación geográfica precisa del territorio.

5. La cartografía oficial realizada por la Administración de la Comunidad de Aragón se elaborará conforme a la Norma Cartográfica de Aragón, procurando la armonización y homogeneización de los criterios de producción cartográfica establecidos por los organismos cartográficos nacionales y organizaciones internacionales.

## Sección 3.ª

### LA NORMA CARTOGRÁFICA DE ARAGÓN

**Artículo 16.**— *La norma cartográfica de Aragón.*

La Norma Cartográfica de Aragón será aprobada por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero o Consejera con competencias en materia de ordenación del territorio, previo informe del Consejo de Cartografía de Aragón y de la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica y será de obligado cumplimiento para los Departamentos y Organismos Públicos del Gobierno de Aragón, incluyendo al conjunto de Centros, Institutos, así como Entidades públicas del Gobierno de Aragón y de pleno conocimiento para todas las Administraciones u Organismos públicos con competencias en la elaboración y mantenimiento de información cartográfica en el territorio aragonés.

## Sección 4.ª

### EL REGISTRO CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN

**Artículo 17.**— *Contenido, procedimiento y efectos de la inscripción.*

1. El Registro Cartográfico de Aragón se regirá por lo establecido en esta ley y sus normas de desarrollo. Estará armonizado con el Registro Central de Cartografía de la Administración General del Estado.

2. En el Registro Cartográfico de Aragón se inscribirán la cartografía oficial y el Nomenclátor Geográfico de Aragón. Asimismo, podrán inscribirse las unidades, los productos o servicios geográficos realizados por personas físicas o jurídicas privadas para sus propios fines, siempre que satisfagan los criterios técnicos de homologación que se determinen en sus normas de desarrollo.

3. El procedimiento de inscripción se iniciará por el órgano competente de la Administración productora en el caso de cartografía oficial o por la persona física o jurídica privada, en caso de tratarse de productos o servicios geográficos realizados para sus propios fines.

4. El Instituto Geográfico de Aragón, previas las operaciones necesarias de homologación técnica y comprobación de la inexistencia de duplicidad, procederá a efectuar la inscripción mediante la cumplimentación informática de una ficha registral por producto o por serie de productos.

5. El Registro Cartográfico de Aragón será público y recogerá, junto con la identificación de cada serie cartográfica, la norma técnica de aplicación, sus parámetros de calidad, fechas de referencia y el organismo responsable de su producción y mantenimiento de forma compatible con la ficha registral aprobada por el Registro Central de Cartografía.

6. La cartografía oficial registrada será de uso obligatorio por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y por los interesados en aquellos procedimientos administrativos del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma que requieran una representación geográfica precisa sobre el territorio de Aragón.

#### **Artículo 18.**— *Dirección y gestión.*

1. La dirección y gestión del Registro Cartográfico de Aragón, así como la gestión del procedimiento de inscripción a que se refiere el artículo anterior, corresponde al Instituto Geográfico de Aragón, debiendo dar cuenta al Consejo de Cartografía de Aragón.

2. El Instituto Geográfico de Aragón, en su calidad de responsable del Registro Cartográfico de Aragón, debe promover su comunicación con otros registros cartográficos y, en particular, con los que dependen de los organismos estatales competentes.

3. La organización y el funcionamiento del Registro Cartográfico de Aragón se establecerá por reglamento.

#### **Artículo 19.**— *Régimen de uso.*

La información geográfica contenida en el Registro es pública, en los términos previstos en la normativa básica en materia de transparencia y en esta ley. Podrán acceder a la misma los departamentos de la Administración autonómica aragonesa, los entes locales, las otras administraciones interesadas y las personas físicas o jurídicas que lo soliciten.

### **Sección 5.ª**

#### EL NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO DE ARAGÓN

#### **Artículo 20.**— *Concepto y alcance.*

1. El Nomenclátor Geográfico de Aragón es el conjunto de nombres oficiales georreferenciados sobre cartografía topográfica a escala 1:10.000 o mayores.

2. Las denominaciones incluidas en el Nomenclátor Geográfico de Aragón, serán de uso obligado en la cartografía oficial elaborada o informada por el Instituto Geográfico de Aragón o por el resto de las administraciones de la Comunidad Autónoma.

3. El Nomenclátor Geográfico de Aragón, será aprobado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero o Consejera competente en materia de ordenación del territorio, previo informe del Consejo de Cartografía de Aragón y teniendo en consideración las aportaciones al mismo por parte del Consejo Aragonés de Toponimia de Aragón.

4. El nomenclátor incluirá los nombres oficiales de:

- a) Municipios.
- b) Comarcas.
- c) Otros núcleos de población.
- d) Accidentes geográficos, incluyendo los topónimos relativos en la orografía y la hidrografía.
- e) Redes de transporte.
- f) Partidas y parajes.
- g) Otros lugares de interés.

### **Sección 6.ª**

#### LA CARTOTECA Y LA FOTOTECA DE ARAGÓN

#### **Artículo 21.**— *Naturaleza y composición.*

1. La Cartoteca y la fototeca de Aragón se adscriben al Instituto Geográfico de Aragón y tendrán la finalidad de reunir, conservar, preservar y difundir documentación geográfica y cartográfica referida, principalmente, al territorio de Aragón, teniendo como servicios de apoyo una biblioteca y una hemeroteca especializadas.

2. A los efectos de esta ley, la Cartoteca de Aragón, estará integrada por los mapas, atlas, planos antiguos y cualquier otro tipo de documento que provengan de donaciones, adquisiciones, intercambio, o cualquier otra forma admitida en derecho, en sus formatos de origen o digitalizados. Así mismo se incluirá toda la producción cartográfica contemporánea producida por el Instituto Geográfico de Aragón, en el ejercicio de sus funciones, y por los organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma en formatos digitalizados y georreferenciados.

3. A los efectos de esta ley, la fototeca Aragón, estará integrada por las fotografías aéreas, ortofotografías, vuelos, imágenes de satélite, Modelo Digital de Elevaciones (MDE), ya sea en forma de Modelo Digital del Terreno (MDT) o Modelo Digital de Superficies (MDS) y cualquier tipo de documento sobre el territorio de Aragón producidos por el Instituto Geográfico de Aragón, u otros organismos, en sus formatos de origen, o en formatos digitalizados y georreferenciados.

**Artículo 22.— Funciones.**

Para la organización y mantenimiento de la cartoteca y de fototeca de Aragón, el Instituto Geográfico de Aragón desarrollará las siguientes funciones:

- a) Recoger y recopilar la cartografía y la información geográfica que genere la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cualquier formato, incluyendo la cartografía oficial registrada.
- b) Establecer estándares normalizados para la descripción y catalogación de los fondos.
- c) Velar por la conservación de los fondos favoreciendo la digitalización de los mismos.
- d) Difundir, de forma pública y gratuita, los fondos a través de la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón, promoviendo la elaboración de estudios e investigaciones.
- e) Favorecer los servicios de consulta, de forma telemática o presencial, y las reproducciones digitales de sus fondos respetando la normativa vigente, y previo pago del precio público establecido para tal fin. Establecer el préstamo de sus fondos exclusivamente para exposiciones en las condiciones que determine el Instituto Geográfico de Aragón.

**Sección 7.ª**

## RED GEODÉSICA

**Artículo 23.— Red de Geodesia Activa de Aragón (ARAGEA).**

La red geodésica Activa de Aragón (ARAGEA) es un servicio de posicionamiento de alta precisión GNSS (sistema de navegación por satélite) compuesta por un conjunto de estaciones propias en el territorio de Aragón en datum ETRS89 y dentro de un marco coherente con la red REGENTE (Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales).

**Artículo 24.— Gestión y mantenimiento.**

1. La gestión, conservación y mantenimiento de la red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) corresponde al Instituto Geográfico de Aragón.
2. La red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) se regirá por lo establecido en esta ley y sus normas de desarrollo.
3. La red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) proporcionará correcciones de código y fase para diferentes sistemas de navegación, tanto en postproceso a través de ficheros RINEX, como en tiempo real RTK mediante dos tipos de servicios de posicionamiento diferencial: solución de red y solución de estación única.
4. El instrumental de la red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) o cualquier otro software instrumental necesario para el funcionamiento de los servicios y su explotación y productos, así como los que le sean incorporados y adscritos en el futuro por cualquier entidad o persona y por cualquier título será de titularidad de la administración pública aragonesa.
5. La distribución de estaciones de la red de posicionamiento diferencial GNSS (Global Navigation Satellite System) de Aragón (ARAGEA) se basará en la prestación del servicio de cobertura global en nuestro territorio y en la tecnología existente que haga posible servicios actualizados y adaptados a la existencia de nuevas constelaciones GNSS.

**Sección 8.ª**

## LA INFRAESTRUCTURA DE CONOCIMIENTO ESPACIAL DE ARAGÓN (ICEARAGÓN)

**Artículo 25.— Creación, gestión, mantenimiento y alcance.**

Se crea la Infraestructura de Conocimiento espacial de Aragón (ICEARAGÓN), definida conforme al artículo 3 ñ) de esta ley.

**Artículo 26.— Objetivos y principios.**

1. La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón tendrá como objetivos:
  - a) Mejorar la calidad y el nivel de cobertura de la información geográfica referida al territorio de Aragón.
  - b) Impulsar los medios de difusión de la información geográfica, mediante el diseño de una estrategia de distribución.
  - c) Favorecer el uso de la información disponible promoviendo su utilización bajo criterios no restrictivos e interoperable.
2. Los principios por los que se regirá la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, serán los siguientes:
  - a) Los datos espaciales deberán ser recogidos una sola vez y mantenidos por el órgano competente por razón de la materia.
  - b) Deberá posibilitarse la combinación de datos espaciales aun procediendo de fuentes diversas.
  - c) Los datos espaciales estarán disponibles bajo condiciones que faciliten su uso extensivo e interoperable.
  - d) Deberá facilitarse el acceso a la información sobre los datos espaciales disponibles, así como las condiciones para ser adquiridos y usados.
  - e) Los datos espaciales deben ser fáciles de comprender e interpretar.

**Artículo 27.— Interoperabilidad.**

1. La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón deberá cumplir las especificaciones tecnológicas que se determinen a nivel nacional e internacional para asegurar la interoperabilidad de los distintos datos, metadatos, servicios y aplicaciones cartográficas que la integran, y entre estos y los usuarios externos.

2. La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón se conectará telemáticamente con las restantes infraestructuras de datos espaciales de ámbito local, nacional o europeo que contengan información geográfica sobre el territorio de Aragón, de conformidad con las directrices estatales y europeas.

**Artículo 28.— Contenido.**

La Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón contendrá, al menos, los siguientes datos, metadatos y servicios:

a) Servicios de localización que posibiliten la búsqueda de conjuntos de datos espaciales y servicios relacionados con ellos, partiendo del contenido de los metadatos correspondientes, y que muestren el contenido de los metadatos.

b) Servicios de visualización que permitan, como mínimo, mostrar, navegar, acercarse o alejarse mediante zoom, moverse o la superposición visual de los conjuntos de datos espaciales, así como mostrar los signos convencionales o cualquier contenido pertinente de metadatos.

c) Servicios de descarga que permitan descargar copias de conjuntos de datos espaciales, o partes de ellos y, cuando sea posible, acceder directamente a ellos.

d) Servicios de transformación, que permitan transformar los datos espaciales con vistas a lograr su interoperabilidad.

e) Servicios que permitan el acceso a servicios de datos espaciales.

f) Servicios de Información y acceso a la red geodésica activa de Aragón.

g) Datos y metadatos conforme al marco legal europeo y estatal establecido”.

**Sección 9.ª**

## EL CATÁLOGO DE DATOS ESPACIALES

**Artículo 29.— Catálogo de Datos Espaciales.**

1. El Catálogo de Datos Espaciales, incluido en la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón, contendrá un inventario de información geográfica disponible sobre el territorio de Aragón, descrita mediante un estándar de metadatos y con una referencia directa o indirecta a una localización por coordenadas o ámbito espacial.

2. Deberá existir la posibilidad de un acceso único a todos los metadatos de datos espaciales de la Administración autonómica desde la Infraestructura de Conocimiento Espacial. Se impulsará la conexión con catálogos de otras Administraciones Públicas.

3. Todos los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma realizarán un inventario de los conjuntos de datos espaciales de los que sean responsables, con independencia del uso y de las restricciones que, en su caso, de forma motivada, pudieran aplicar a dicha información.

4. Los conjuntos de datos serán descritos con metadatos de acuerdo con la norma y plazos que apruebe el Consejo de Cartografía de Aragón, y publicados, al menos, en el servicio de descubrimiento y/o catálogo de datos espaciales de la Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón.

**Sección 10.ª**

## SISTEMA DE INDICADORES TERRITORIALES DE ARAGÓN (SIT)

**Artículo 30.— Creación, definición y alcance.**

1. El Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón se define como el conjunto de variables e indicadores territoriales cuantitativos o cualitativos que sirven para realizar el seguimiento y evaluación del modelo territorial de Aragón.

2. El Sistema de Indicadores Territoriales sirve de base para la elaboración de metodologías que permitan evaluar el impacto territorial de las actuaciones que incidan sobre el uso y transformación del territorio aragonés.

3. Se define variable territorial como aquel elemento de carácter estratégico o sectorial que permite realizar un análisis espacial sobre el territorio.

4. Se define indicador territorial como aquella variable o conjunto de variables territoriales ponderadas que sirvan para establecer el grado de desarrollo territorial sostenible de forma sintética desde el punto de vista estratégico o sectorial.

5. Se define el índice sintético de desarrollo territorial como el indicador ponderado que sirva para conocer el nivel de desarrollo territorial de los municipios y comarcas aragonesas, con base en indicadores de situación de los distintos factores territoriales de desarrollo. Este índice permitirá evaluar el estado de la cohesión (equilibrio) territorial de la Comunidad Autónoma tal como se establece en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

**Artículo 31.— Composición del Sistema de Indicadores Territoriales (SIT).**

1. El Sistema de Indicadores Territoriales tendrá, con carácter general, el siguiente contenido mínimo:

a) Variables territoriales.

b) Indicadores territoriales.

c) El índice sintético de desarrollo territorial.

- d) Herramientas de explotación.
2. Las variables territoriales se actualizarán con una periodicidad anual a escala comarcal y municipal salvo excepciones en función del tema de la variable recogida y el organismo encargado de su mantenimiento y difusión. Las variables serán como mínimo sobre los siguientes temas:
- Población.
  - Actividad económica.
  - Equipamientos, servicios, infraestructuras y accesibilidad.
  - Escenario vital y patrimonio territorial (natural y cultural).
  - Condiciones ambientales.
3. Los indicadores territoriales se calcularán y actualizarán con una periodicidad anual a escala comarcal y municipal bajo los criterios de ponderación previamente adoptados y tras la actualización de las variables territoriales anteriormente citadas. Los indicadores serán como mínimo sobre los siguientes temas:
- Indicador demográfico.
  - Indicador económico.
  - Indicador de accesibilidad.
  - Indicador ambiental.
4. El índice sintético de desarrollo territorial será el resultado de la ponderación de los indicadores territoriales anteriormente mencionados. Su cálculo y actualización tendrá una periodicidad anual a escala comarcal y municipal tras la actualización de los indicadores territoriales anteriormente citados.
5. Las herramientas de explotación del Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón serán las siguientes:
- Informe digital anual del Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón. Informe que recoge las variables, indicadores e índice sintético de desarrollo territorial. Se realizará tras la actualización anual programada del Sistema de Indicadores Territoriales de Aragón y se publicará dentro de IDEAragón.
  - El Atlas de Aragón publicará dentro de IDEAragón el conjunto de mapas, datos gráficos y tabulares sobre cada variable territorial.
  - El Mapa Sintético de Desarrollo Territorial desarrollará y difundirá de forma gráfica el conjunto de indicadores territoriales y calculará de forma dinámica el índice sintético de desarrollo territorial. La herramienta permitirá calcular los diferentes estadios de trabajo para conocer el nivel de desarrollo territorial de los municipios y comarcas aragonesas, con base en los indicadores de los distintos factores territoriales de desarrollo o actuaciones territoriales que se quieran realizar sobre el territorio aragonés.

## Sección 11.ª

### DOCUMENTOS INFORMATIVOS TERRITORIALES

#### **Artículo 32.**— *Documentos Informativos Territoriales.*

- Los Documentos Informativos Territoriales son el conjunto de datos georreferenciados que permitan el análisis temático y estadístico del territorio y su representación cartográfica, gráfica o por cualquier otra técnica de visualización.
- Los Documentos Informativos Territoriales contendrán, como mínimo:
  - Memoria donde se defina el documento, la metodología aplicada y el análisis de datos y conclusiones.
  - Caracterización de los datos y análisis geoestadísticos, incluyendo tipología, fuente, ámbito territorial, unidades, método estadístico y representación gráfica y tabular.
  - Mapas y bases de datos ajustados a los estándares y protocolos establecidos conforme a la legislación reguladora de las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.
- Corresponde al Instituto Geográfico de Aragón elaborar y mantener actualizados los Documentos Informativos Territoriales que constituyan la base del conocimiento territorial para la elaboración y revisión de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, de las diferentes modalidades de Directrices de Ordenación Territorial y de los Programas de Gestión Territorial.

## Sección 12.ª

### MAPAS DE PAISAJE

#### **Artículo 33.**— *Mapas de Paisaje.*

Corresponde al Instituto Geográfico de Aragón coordinar la elaboración y mantener actualizados los Mapas de Paisaje, que serán tenidos en cuenta al elaborar el planeamiento y la programación en materia territorial, urbanística, ambiental, de patrimonio cultural, hidrológica, forestal, de protección civil y de cualesquiera otras políticas públicas con incidencia territorial.

## TÍTULO III

### DERECHOS DE ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DEBERES EN SU PRODUCCIÓN

#### **Artículo 34.**— *Derechos de acceso y uso de la información geográfica.*

1. Todas las personas, tanto a título individual y en su propio nombre, como en nombre y representación de las personas jurídicas legalmente constituidas, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información geográfica, en los términos previstos en la normativa básica en materia de transparencia y en esta ley.

2. Para hacer efectivo el derecho de acceso a la información geográfica y producción cartográfica, las personas físicas y jurídicas, en sus relaciones con los sujetos mencionados en el artículo anterior, podrán ejercer los siguientes derechos:

- a) Acceder a la información geográfica que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, deba estar a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas.
- b) Obtener, previa solicitud, la información geográfica que obre en poder de aquellas entidades, sin que para ello se esté obligado a declarar interés alguno, y sin más limitaciones que las contempladas en esta ley.
- c) Ser informadas de los derechos que les otorga la normativa vigente en materia de información geográfica y ser asesoradas para su correcto ejercicio.
- d) Ser asistidas en su búsqueda de información por el personal al servicio de los sujetos obligados.
- e) Recibir la información que soliciten, conforme al procedimiento establecido en el artículo siguiente.
- f) Conocer los motivos por los cuales no se les facilita la información, total o parcialmente, y también aquellos por los cuales no se les facilita dicha información en la forma o formato solicitados.
- g) Conocer, con carácter previo, el listado de las tasas y precios que, en su caso, sean exigibles para la obtención de la información geográfica solicitada, así como las causas de exención.

### **Artículo 35.**— *Procedimiento.*

1. La solicitud de acceso a la información geográfica se hará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.
2. La solicitud permitirá tener constancia de:
  - a) La identidad del solicitante.
  - b) La información geográfica que se solicita.
  - c) La dirección electrónica de contacto a efectos de las comunicaciones a propósito de la solicitud.
  - d) En su caso, la modalidad preferida de acceso a la información y el formato solicitado.
3. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente en materia de ordenación del territorio. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento se formalizará por escrito y en caso de ser denegatoria deberá ser motivada. También deberá ser motivada la resolución por la que se conceda el acceso parcial o por una modalidad diferente a la solicitada, así como la que permita el acceso cuando se haya formulado oposición por un tercero.
5. Cuando la resolución de una solicitud sea estimatoria, total o parcialmente, se adjuntará como anexo a dicha resolución la información solicitada. Si esto no fuera posible debido a su tamaño, extensión o naturaleza, se indicará la forma o formato de la información y el plazo y las circunstancias del acceso, que deberán garantizar la efectividad del derecho y la integridad de la información en el menor plazo posible.

### **Artículo 36.**— *Deberes relativos a la producción de información geográfica.*

1. Para garantizar la adecuada producción, difusión y gestión de la información geográfica y actividad cartográfica en los términos previstos en esta ley, las entidades mencionadas en el artículo 5 deben:
  - a) Solicitar al Instituto Geográfico de Aragón informe preceptivo previo en toda elaboración, ya sea realizada con medios internos o externos, de cartografía, vuelos para la obtención de imágenes del territorio aragonés, adquisición de imágenes de satélite, adquisición o actualización de software relacionado con sistemas de información geográfico o cualquier tipo de documentos de información territorial por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, incluidos los trabajos relacionados con la teledetección, especialmente cuando sean licitados contratos públicos que incluyan la elaboración de información geográfica intermedia para el desarrollo de su objeto.
  - b) Elaborar, mantener actualizada y difundir de forma permanente, veraz y objetiva, por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información geográfica de su actividad.
  - c) Desarrollar sistemas y políticas de gestión de la información geográfica, en coordinación con el Instituto Geográfico de Aragón, que garanticen su fiabilidad, actualización permanente, integridad y autenticidad.
  - d) Adoptar las medidas de gestión de la información geográfica que faciliten su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad, el control de la veracidad y la reutilización de la información publicada.
  - e) Publicar la información geográfica de una manera clara, estructurada y entendible en los términos establecidos en la Norma Cartográfica de Aragón.
  - f) Difundir los derechos que reconoce este título a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
  - g) Facilitar la información solicitada en los plazos, en la forma y en el formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta ley.
  - h) Incorporar, en la gestión de procedimientos administrativos de los que sean competentes y que tengan incidencia sobre el territorio o sean susceptibles de aportar información estadística sobre el mismo, la información geográfica de la zona afectada en los formatos que se determinen reglamentariamente. El órgano competente en materia

de ordenación del territorio podrá solicitar que esa información se aporte en formatos que sean interoperables para facilitar la incorporación al expediente.

i) Incorporar la información geográfica en los actos administrativos y disposiciones que sean publicados en el «Boletín Oficial de Aragón». Aquellos actos y disposiciones que impliquen una afección sobre el territorio o sean susceptibles de aportar información estadística sobre el mismo, incorporarán la información geográfica de la zona afectada en el formato que se determine reglamentariamente, pudiendo ser consultada en ICEARAGON directamente a través de un enlace web.

2. Los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación de esta ley instrumentalizarán los medios necesarios para que la información geográfica esté a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos

**Disposición adicional única.**— *Instituto Geográfico de Aragón y Sistema Cartográfico de Aragón.*

Continuará vigente, salvo modificaciones o derogaciones conforme a su rango normativo, el Decreto 81/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Geográfico de Aragón y del Sistema Cartográfico de Aragón.

**Disposición derogatoria única.**—

1. Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta ley.  
2. Quedan expresamente derogados los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

3. Queda expresamente derogado el Decreto 82/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la información geográfica de Aragón.

**Disposición final primera.**— *Autorización al Gobierno de Aragón para desarrollar reglamentariamente esta Ley.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para que dicte, a propuesta del Departamento responsable en materia de ordenación del territorio, las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Ley.

**Disposición final segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

### **Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la declaración de los Monegros como parque nacional, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA).**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la declaración de los Monegros como parque nacional, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA), en virtud de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 270 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

### 3.1.2.1. EN PLENO

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 31 de agosto de 2022.*

*El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN*

## **Proposición no de Ley núm. 317/22, sobre la prevención, reconstrucción y recuperación de los incendios forestales.**

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la prevención, reconstrucción y recuperación de los incendios forestales, solicitando su tramitación ante Pleno de las Cortes de Aragón.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios forestales en Aragón han sufrido un importante incremento en los dos últimos decenios, tanto en el número como en la superficie total recorrida por los mismos.

La gestión en esta materia abarca una superficie forestal total de 2,5 millones de hectáreas, lo que supone el 53% de la superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incendio de Ateca, que afectó a numerosos municipios de la comarca de Calatayud, a falta de una valoración más profunda, se saldó con un balance de 14.000 hectáreas arrasadas y unos daños, pendientes de valorar, que serán cuantiosos.

El Consejo de Gobierno de Aragón ha aprobado una declaración institucional por la que insta al Ejecutivo central a declarar de forma urgente como zona afectada por emergencia de Protección Civil el área afectada por el incendio de Ateca (Zaragoza).

Los municipios recogidos en la propuesta de declaración de zona catastrófica son Moros, Villalengua, Villarroya de la Sierra, Bubierca, Alhama de Aragón, Castejón de las Armas, Contamina, Embid de Ariza, Cetina, Terrer y Ateca, todos ellos de la comarca Comunidad de Calatayud.

Los incendios forestales son, como en otros países del sur de Europa, un fenómeno enormemente destructivo para las personas, sus bienes y el medio ambiente. Y si bien pueden originarse de forma natural, en España el 96% de ellos tienen causa en la actividad humana. La superficie forestal de España supone más de la mitad de su territorio, unos 27 millones de hectáreas de bosque. De estos bosques, que presentan una enorme variedad según la zona del país en que se encuentren, cada año suelen quemarse decenas o incluso cientos de miles de hectáreas. Algo que, desde 1961, ha supuesto un total de 8 millones de hectáreas quemadas. Esto significa que casi el 30% de los bosques españoles ha ardido en los últimos 50 años.

Las soluciones no pasan meramente por repoblar por un lado mientras los bosques arden por el otro, sino por realizar una planificación preventiva generadora de empleo en el medio rural, y especialmente en las zonas afectadas. El sector forestal tiene una gran importancia socioeconómica por sus múltiples aprovechamientos, que son la base de la ganadería extensiva y un recurso fundamental para la soberanía alimentaria, además de ser clave para el ciclo hidrológico y la biodiversidad. Sin embargo, el medio rural, que es el que sostiene el mantenimiento de bosques y montes, se encuentra ante un panorama desolador que no hace sino dificultar enormemente una adecuada labor de prevención de incendios, continuada y sostenible. Hasta un tercio de los grandes incendios forestales en España se dan en ámbitos de monte bajo. La España vaciada y el reto demográfico son conceptos repetidos y justamente usados para reclamar las infraestructuras y servicios que necesita el mundo rural. Sin embargo, también tienen un efecto directo sobre el drama de los incendios forestales, ya que un bosque bien cuidado y mantenido necesita de gente que pueda vivir en sus cercanías.

Ante esta situación, se ha hecho más evidente la vulnerabilidad de España ante los impactos del cambio climático. Esta vulnerabilidad viene dada, por un lado, por nuestras características geográficas y climáticas, con primaveras cada vez más secas que contribuyen a que la vegetación adquiera propiedades más combustibles; pero también, por otro lado, por la incapacidad de las administraciones de destinar los recursos necesarios a la gestión forestal para el cuidado de bosques y entornos silvestres, cuyo abandono actúa como gasolina cuando se declara un incendio. De

hecho, ya en 2017 el Tribunal de Cuentas Europeo llamó la atención de las autoridades nacionales al considerar que los fondos europeos destinados a la mejora de la gestión forestal, la prevención de incendios forestales y el cuidado del medio ambiente para evitar este tipo de catástrofes que acaban con nuestro patrimonio natural, con el modo de vida de miles de españoles, con los hogares y negocios de cientos de familias y, en el peor de los casos, incluso con vidas de nuestros conciudadanos.

Este necesario cuidado de nuestro monte no es un «gasto», como algunas fuerzas políticas lo quieren pintar. Es una inversión en viabilidad del medio rural, preservación de la biodiversidad, absorción de carbono y, por encima de todo, protección de los bienes y las vidas de sus habitantes.

Desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Aragón, se ha dejado claro en repetidas ocasiones que «no hay ninguna contradicción entre promover la colaboración público-privada en la prevención de incendios forestales y el servicio público que presta Sarga», añadiendo que «sería una miopía tremenda» impulsar «todo el potencial del sector forestal» solo desde el ámbito público y «además es imposible».

Por otra parte, el Presidente del Gobierno de Aragón pidió repensar la estrategia de prevención de incendios en España por los efectos del cambio climático y con el objetivo de ser más eficaces.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

I. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar una revisión de las estrategias de reforestación autonómicas para asegurar que sirven también como estrategias de prevención de nuevos incendios, buscando el equilibrio entre el sostenimiento de especies autóctonas con un entorno más seguro ante incendios.

2. Impulsar la cooperación público-privada y entre administraciones, con especial incidencia en la facilitación de trabajos silvícolas, reforzando las ayudas para mantener el monte durante todo el año y aligerando las cargas burocráticas para quienes las reciben.

3. Presentar un plan de refuerzo de la dotación, tanto personal como económica, de los servicios de emergencias y extinción de incendios. Este plan deberá evitar la temporalidad y la focalización en el verano, ampliando las tareas de prevención a todo el año y generando así empleo verde. También deberá evitar, en la medida de lo posible, responsabilizar de las tareas de extinción a los equipos encargados simultáneamente de la prevención.

4. Revisar los parámetros para declarar temporadas de riesgo de incendios, de forma que no solo se califique como alto riesgo los meses de julio, agosto y septiembre, sino que se base en indicadores de humedad, sequedad de las masas forestales, vientos y estado de gestión del matorral.

5. Invertir en nuevos medios de detección temprana y respuesta rápida ante incendios en sus primeros treinta minutos de desarrollo, incluyendo la vigilancia de zonas de riesgo mediante drones y la instalación de sensores y detectores.

II. Instar al Gobierno de España a:

1. Aprobar un plan conjunto de prevención, reconstrucción y recuperación de los incendios forestales que han tenido lugar en Aragón, entre las administraciones central y autonómica, y que incida especialmente en la reforestación inteligente para proteger a los nuevos bosques de futuros incendios.

2. Celebrar una Conferencia de Presidentes de carácter extraordinario para impulsar el compromiso de que las comunidades autónomas redoblen la coordinación y los recursos destinados a la prevención de incendios y la gestión de recursos forestales, limpiando de malezas campos y montes y aprovechando estos recursos para la generación de energía mediante biomasa.

3. Revisar el régimen sancionador para los supuestos de incendios originados por la actividad humana, con el objetivo de maximizar la capacidad de disuasión para supuestos de imprudencia y, sobre todo, de intencionalidad. Revisar especialmente el régimen penal previsto en el capítulo de incendios del Código Penal (arts. 351-358), incrementando las penas, sobre todo para supuestos sin peligro para la vida o integridad física de las personas.

4. Incorporar al Plan de Medidas ante el Reto Demográfico medidas para incentivar el establecimiento y desarrollo vital de la agricultura y la ganadería como activos fundamentales frente a los incendios forestales.

5. Modificar los niveles de riesgo actuales para facilitar la coordinación entre comunidades autónomas y el Gobierno central en materia de respuesta ante incendios, de forma que la Unidad Militar de Emergencias (UME) pueda intervenir en labores de respuesta ante incendios en aquellos de nivel 1, y no solo a partir de aquellos que son declarados como nivel 2.

Zaragoza, 28 de julio de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 320/22, sobre el confinamiento energético de España.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el confinamiento energético de España, solicitando su tramitación ante el Pleno.

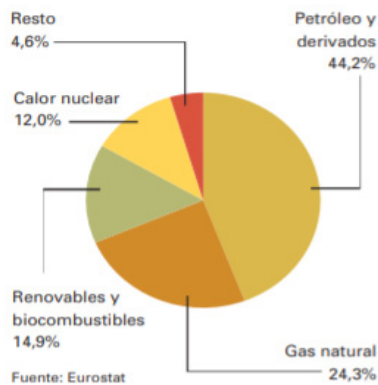
## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## PRIMERO.— DE LA FALTA DE SOBERANÍA ENERGÉTICA QUE SUFRE ESPAÑA

Durante los últimos años se ha puesto de manifiesto la tremenda dependencia energética que sufre nuestro país. Durante el año 2019 esta dependencia de España de las importaciones de energía se situó en el 75%, según datos del Instituto Nacional de Estadística ([https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=INEPublicacion\\_C&cid=1259924856416&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYLayout&param1=PYSDetalleGratis](https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259924856416&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYLayout&param1=PYSDetalleGratis)).

Es una evidencia la total falta de soberanía energética de nuestra nación, entendida como la independencia energética de España respecto de terceros países mediante la producción interna de energía barata, sostenible, eficiente y limpia que permita acceder a familias y empresas a dicha energía a unos precios asequibles.

## Consumo interior de energía por tipo. 2019



## Suministro total de energía. 2019

	ktep*	% variación interanual
<b>Total</b>	<b>122.079</b>	<b>-2,9</b>
Petróleo y derivados	51.272	-2,8
Gas natural	30.897	14,1
Renovables y biocombustibles	18.888	1,1
Energía nuclear	15.218	5,1
Combustibles fósiles sólidos	4.902	-57,5
Residuos no renovables	313	-3,6
Saldo imp-exp electricidad	590	-38,2

\*Miles de toneladas equivalentes de petróleo

Fuente: Eurostat

**El 18,4% de la energía procede de fuentes renovables**

FUENTE: España en cifras 2021, Instituto Nacional de Estadística.

Esa dependencia energética no viene provocada por la Invasión rusa a Ucrania. La crisis del gas causada por la guerra solo ha puesto aún más de manifiesto la nefasta distribución de nuestro parque energético. Las causas de fondo que afectan a nuestra dependencia energética son, sin duda, el seguidismo ciego al fanatismo climático del Pacto Verde Europeo, el Acuerdo de París y la Agenda 2030, la pésima acción exterior del Gobierno de España y las crisis diplomáticas que ha generado con Argelia, octavo productor de gas a nivel mundial.

El año pasado, el Gobierno aprobó la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que prohíbe la extracción de hidrocarburos, el *fracking* y parte de la actividad minera. Desde su aprobación, el precio de la energía no ha parado de subir. España podría explotar recursos naturales y expandir su industria, pero las decisiones políticas de las últimas décadas tomadas en Madrid y dictadas por Bruselas nos han autoimpuesto restricciones y expulsado a nuestra industria, empobreciendo a nuestros trabajadores.

En este punto se ha de poner de manifiesto la necesidad de reducir la dependencia con respecto a determinados países. No es asumible que dependamos de la voluntad de terceros para sostenernos energéticamente, pues nos deja en una situación de absoluta debilidad estratégica. Esto no implica cortar toda colaboración, pero esta no puede ser forzada mediante la coacción y la amenaza, sino libre, voluntaria y en pie de igualdad.

Este cúmulo de situaciones negativas, unas contingentes y otras de base, han provocado que los hogares y las empresas españolas estén pagando un precio inasumible por el consumo eléctrico. Ante este panorama, el Gobierno de España sigue con su particular huida hacia delante, ahondando en la apuesta por el modelo que nos ha traído hasta esta situación. Con los datos en la mano, resulta evidente que el precio de la energía lleva subiendo desde bastante antes del estallido de la guerra en Ucrania, la cual solo ha ahondado en el problema existente. Por tanto, hablamos de un problema que no viene provocado por las contingencias, sino que es de base, por lo que no va a cesar cuando estas concluyan.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de España para paliar esta problemática son absolutamente insuficientes. Los hogares españoles no pueden asumir el pago de facturas por consumo eléctrico que en muchas ocasiones superan los 100 euros mensuales y la única vía para solventar esta grave situación pasa por un cambio de modelo.

## SEGUNDO.— DEL ESTABLECIMIENTO DE UN CONFINAMIENTO ENERGÉTICO

El Gobierno de la nación ha anunciado una nueva imposición de restricciones en materia de consumo energético para los españoles a través del Real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural ([https://www.boe.es/diario\\_boe/](https://www.boe.es/diario_boe/)

[txt.php?id=BOE-A-2022-12925](#)), hasta noviembre de 2023, tras haber aceptado en el último Consejo Europeo de ministros de Energía reducir el consumo de gas en España.

Entre estas medidas se impone limitar a 27 grados el uso del aire acondicionado en verano y a 19 grados la calefacción en invierno, la obligación de apagar escaparates a las 22h, la instalación de puertas automáticas en todos los edificios públicos y comerciales o la revisión de calderas y sistemas de calefacción. Algunos comerciantes de alimentación como carniceros o pescaderos ya avisan que su negocio es inviable con estas limitaciones mientras al mismo tiempo no se aclara quien va a pagar todas las imposiciones sobre la revisión de calderas y sistemas de calefacción, una vez más serán los españoles los que tengan que pagar los delirantes compromisos de nuestro gobierno ante los burócratas de Bruselas.

Después de ser testigos de cómo se dinamitan centrales térmicas y se cierran centrales nucleares para cumplir con los dictados del fanatismo climático vemos como el gobierno hace pagar a los españoles las consecuencias de décadas de una política energética contraria a los intereses de nuestra nación.

El Gobierno pretende solucionar sus propias políticas erráticas a base de prohibiciones, restricciones y sanciones que van contra el sentido común cuyos grandes perjudicados serán los trabajadores.

Muchos gobiernos, incluido Sánchez, se han acostumbrado a responder a cada situación de emergencia con imposiciones y prohibiciones que atentan contra el sentido común y la libertad y el bienestar de los ciudadanos, tal y como comprobamos en esta ocasión con la implantación de este nuevo confinamiento energético.

### TERCERO.— DE LA NECESIDAD DE UN CAMBIO DE MODELO

Nuestra soberanía energética pasa necesariamente por desterrar definitivamente de las instituciones a políticos y activistas que no pasean por nuestras calles ni conocen los problemas reales de los españoles, sólo les importa enriquecerse vendiendo una ideología climática que nos arruina y roba nuestra capacidad de prosperar y competir en el mundo.

Necesitamos apostar, además de por las fuentes de energía renovables, por aquellas que garanticen un suministro de energía seguro a precios razonables que puedan pagar nuestra familias y empresas. Por esta razón, urge diseñar un Plan Nacional de Soberanía Energética para que España tenga la capacidad de decidir en qué invierte y cómo explota sus recursos naturales para reducir la dependencia; para poner la energía, en definitiva, al servicio de los españoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

1.— Desarrollar un Plan Nacional de Soberanía Energética, exento de toda imposición climática por parte de organismos supranacionales. Dicho Plan será ejecutado con carácter de urgencia por parte de los poderes públicos competentes y tendrá por objeto asegurar la soberanía energética de España con todos los medios al alcance, empleando todas las fuentes de energía posibles ahora y en el futuro, para conseguir una energía barata, sostenible, eficiente y limpia que garantice unos precios de la luz asequibles para las familias y empresas españolas, y que reduzca la dependencia de los países terceros.

2.— Promover la derogación de todas las leyes climáticas que han hipotecado nuestra producción energética y que arruinan el campo, la industria y los hogares. En particular, debe impulsarse la derogación inmediata de los artículos 9 y 10 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y cuanta legislación exista que impida la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos y el aprovechamiento de yacimientos de minerales, fortaleciendo así la soberanía energética de España y siempre respetando los paisajes y el entorno.

3.— Fomentar la inversión y actualización del parque de generación nuclear, y asimismo promover la extensión de la vida útil de las centrales nucleares existentes y estudiar y en su caso programar de modo inmediato la instalación de nuevas plantas de energía nuclear garantizando su seguridad.

4.— Derogación inmediata del Real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, puesto que dichas medidas perjudican a los trabajadores de nuestra nación y no evitan la dependencia energética que sufre España.

5.— Poner en marcha todos los mecanismos necesarios de cara a paralizar todos los desmantelamientos de centrales térmicas que existan actualmente en España, reconectándose todas de nuevo a la red nacional como la base para iniciar la recuperación de la soberanía energética. España debe adaptar los plazos de la transformación a una economía menos contaminante sin poner en peligro el empleo y la economía de los españoles.

Zaragoza, 12 de agosto de 2022.

## Proposición no de Ley núm. 321/22, sobre la adopción de un verdadero plan nacional del agua que garantice el abastecimiento y la distribución de agua a todos los españoles y permita combatir los períodos de sequía.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la adopción de un verdadero plan nacional del agua que garantice el abastecimiento y la distribución de agua a todos los españoles y permita combatir los períodos de sequía, solicitando su tramitación ante el Pleno.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### PRIMERO.— LA GRAVE SITUACIÓN DE SEQUÍA

La prolongada ausencia de lluvias y las altas temperaturas de la temporada estival están causando una grave situación de sequía en la mayor parte de España con varios territorios en alerta roja por escasez. Por ejemplo, la reserva hídrica de las cuencas del Guadiana, el Guadalquivir y Guadalete-Barbate se encuentra a menos del 26,7%, 25,6% y 29%, respectivamente; y las del Tajo y el Segura apenas superan el 40% [Agropopular (2022). «Reserva hidráulica: la cuenca del Guadalquivir se sitúa al 25,6%». 26 de julio. Disponible en: <https://www.agropopular.com/reserva-hidraulica-260722/>]. Además, los pronósticos son peores para los próximos meses [Onda Cero (2022). «Así afecta la sequía histórica en España: las comunidades autónomas que ya aplican restricciones». 27 de julio. Disponible en: [https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/asi-afecta-sequia-historica-espana-comunidades-autonomas-que-aplican-restricciones\\_2022072762e11e76b4b11000014264b4.html](https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/asi-afecta-sequia-historica-espana-comunidades-autonomas-que-aplican-restricciones_2022072762e11e76b4b11000014264b4.html)].



Ilustración 1. Reserva hídrica (Agropopular, 26 de julio 2022). Disponible en: <https://www.agropopular.com/reserva-hidraulica-260722/>

En el caso del agua embalsada, los embalses y pantanos cerraron el mes de julio al 37,9%, su nivel más bajo en una década [RTVE (2022). «Los embalses en España cierran julio con el volumen de agua para consumo al 37,9%, su nivel más bajo en una década». 3 de agosto. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20220803/estado-embalses-espana-datos/2281701.shtml>], lo cual pone de manifiesto la situación delicada en la que se encuentra España para las próximas semanas y que exige la adopción de medidas eficaces para asegurar el abastecimiento de agua a todos los españoles.

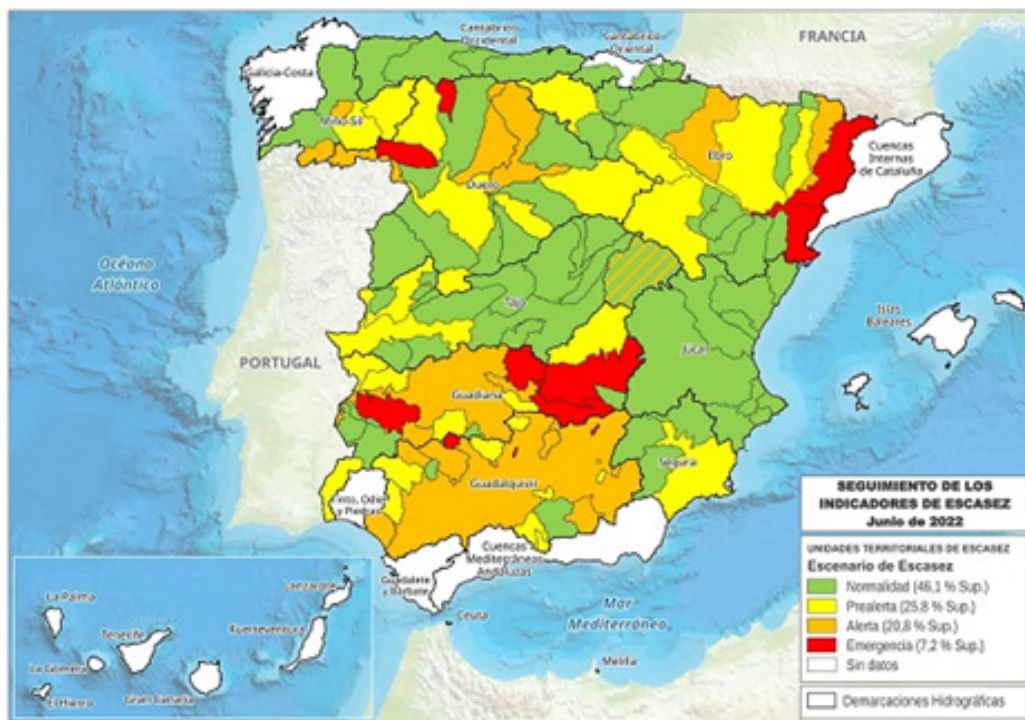


Ilustración 2. Seguimiento de los indicadores de escasez. (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2022)

La actual situación está suponiendo consecuencias negativas para todos los sectores económicos ante las restricciones al suministro que se han adoptado. Por ejemplo, algunos agricultores de zonas como la Axarquía malagueña se han visto obligados a sacrificar sus cultivos de aguacates o mango con podas severas o arranque de los árboles para salvar el resto de la cosecha [Agroinformación (2022)]. «La factura de la sequía: Los agricultores deben sacrificar sus aguacates y la aceituna de mesa para salvar la cosecha». 2 de agosto. Disponible en: <https://agroinformacion.com/la-factura-de-la-sequia-los-agricultores-deben-sacrificar-sus-aguacates-y-la-aceituna-de-mesa-para-salvar-la-cosecha/>, además de la adopción de las primeras medidas de limitaciones al consumo de agua en varias zonas. En este sentido, las regiones de Galicia, Cataluña y Andalucía están a la cabeza en número de restricciones en muchos municipios porque ya han empezado con cortes de suministro, racionamiento diario por persona y el cierre de grifos en playas [Onda Cero (2022)]. «Alerta por sequía: estas son las comunidades autónomas con restricciones al consumo de agua». 3 de agosto. Disponible en: [https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/alerta-sequia-estas-son-comunidades-autonomas-que-restringen-consumo-agua\\_2022080362ea83a4142d7b0001800712.html](https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/alerta-sequia-estas-son-comunidades-autonomas-que-restringen-consumo-agua_2022080362ea83a4142d7b0001800712.html)].

No obstante, son medidas puntuales que perjudican a los españoles y que solo responden a la irresponsabilidad de ciertos políticos de no haber adoptado las soluciones apropiadas en el tiempo para evitar que esta situación se produjese. En este sentido, hay que destacar que el problema de la sequía en España no es nuevo, sino que se produce con demasiada frecuencia desde años atrás.

España necesita infraestructuras hídricas para almacenar, distribuir y asegurar el abastecimiento de agua anual, así como la conservación y fomento del regadío. Todo ello, mediante un Plan Nacional del Agua que lleve el agua a todos los españoles sin distinción mediante una autopista del agua por la que la misma fluya hacia todos los rincones de España. La planificación hidrológica, por tanto, es esencial para garantizar el abastecimiento de agua y combatir la sequía.

Sin embargo, la planificación hidrológica del Gobierno se centra exclusivamente en los postulados ecologistas y desatiende las necesidades de los españoles, tanto de los particulares como de las empresas, especialmente del sector primario [Aenverde (2021)]. «España sufre un déficit hídrico del 32% con respecto a la Unión Europea, según Fenacore». 28 de diciembre. Disponible en: <https://www.aenverde.es/espana-sufre-un-deficit-hidrico-del-32-con-respecto-a-la-union-europea-segun-fenacore/>. Es evidente que la aplicación radical de los caudales ecológicos impuestos lleva a España a reducir la garantía y la disponibilidad de agua (Federación Nacional de Comunidades de Regantes de Aguas en España (2021)). «Alegaciones a la implantación del régimen de caudales ecológicos». Disponible en:

[http://www.fenacore.org/empresas/fenacoreweb/Alegaciones%20FENACORE%20PPHH\\_firmado.pdf](http://www.fenacore.org/empresas/fenacoreweb/Alegaciones%20FENACORE%20PPHH_firmado.pdf)

## SEGUNDO. — LA IRREGULAR DISPONIBILIDAD DE AGUA EN ESPAÑA

### • Las condiciones naturales de España

Las condiciones meteorológicas de España generan un régimen de precipitaciones que se caracteriza por su extraordinaria irregularidad. Por ello, la mayor parte del territorio ha tenido siempre numerosos problemas relacionados con el agua.

La alternancia de estaciones secas y húmedas requiere de una gestión integral de los recursos que garantice la disponibilidad anual. Ello precisa de una planificación nacional con sus correspondientes infraestructuras. Es más, si España no dispusiese de los embalses, pantanos y otros almacenamientos de agua, padeceríamos sequías extremas de forma anual.

La estructura económica de nuestro país, con fuerte participación agrícola, demanda grandes cantidades de agua en las **épocas de reducida pluviosidad** [Marroquín, Adolfo (2013). «España y el Agua», *Hoy. Blog*. Disponible en: <https://blogs.hoy.es/ciencia-facil/2013/01/21/espana-y-el-agua/>]. Si observamos el reparto del agua, encontramos cuencas hidrológicas con mayor disponibilidad (principalmente el norte de España) y territorios con falta de agua (como la costa mediterránea); al margen, como es natural, de las condiciones propias de los archipiélagos canario y balear.

Esta diferencia en la disponibilidad de agua se aprecia en las reservas hídricas estivales entre la vertiente atlántica y la vertiente mediterránea. Ello exige, por tanto, que se establezcan medidas para distribuir el agua entre todas las cuencas, de forma que a ningún español, independientemente de donde viva, le falte el agua.



Ilustración 3. Precipitación acumulada en el año hidrológico. (Aemet, 2022)

### • La importancia de las infraestructuras hídricas

Sin las infraestructuras hídricas que se desarrollaron durante el siglo XX en España, según datos de la Federación Nacional de Regadíos y Regantes (Fenacore), en condiciones de régimen natural, solo aprovecharía un 9% sus recursos hídricos frente al aprovechamiento de más del 40% de algunos países europeos. Es decir, presentamos un déficit hídrico comparado del 32% [Álvarez, Juan Ignacio (2021). «España solo aprovecha sin embalses el 9% de sus recursos hídricos frente al 40% de la UE», *El Economista*. 27 de diciembre. Disponible en: <https://www.eleconomista.es/retail/noticias/11541509/12/21/Espana-solo-aprovecha-sin-embalses-el-9-de-sus-recursos-hidricos-frente-al-40-de-la-UE-.html>]. Es más, esta federación también señala que, pese a la oposición de los mal llamados grupos ecologistas, este sistema de infraestructuras hídricas que inundan la geografía nacional son un elemento esencial para combatir fenómenos naturales como las inundaciones o la sequía [Agrodigital (2022). «Fenacore: España aprovecharía un 32% menos sus recursos hídricos que la UE sin obras de regulación». 12 de enero. Disponible en: <https://www.agrodigital.com/2022/01/12/fenacore-espana-aprovecharia-un-32-menos-sus-recursos-hidricos-que-la-ue-sin-obras-de-regulacion/>].

### • Algunas ineficiencias hidrológicas en España: el Convenio de Albufeira y las políticas de conducción del agua

Por un lado, de los siete ríos más importantes de España, tres son internacionales con Portugal (Guadiana, Tajo y Duero) y los volúmenes de agua que deben pasar al país hermano están regulados por el Convenio de Albufeira 1998 [Boletín Oficial del Estado (BOE). *Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, hecho «ad referendum» en Albufeira el 30 de noviembre de 1998. 12 de febrero de 2000*. Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2000-2882](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2000-2882)]. Este Convenio establece que deberán llegar a Portugal 2.700 Hm<sup>3</sup> por el río Tajo. Sin embargo, en los últimos 30 años están llegando 6.000 Hm<sup>3</sup> anuales a Portugal. Si bien el caso del río Tajo es un ejemplo, no es

menos cierto que estamos «vertiendo al Atlántico más del doble del agua a la que estamos obligados con Portugal», como defendió D. Santiago Abascal Conde en la moción de censura al presidente del Gobierno, D. Pedro Sánchez (<https://www.youtube.com/watch?v=pckbJrOq4QA>).

Así pues, se están superando las cantidades acordadas entre los dos países cuando ese excedente podría emplearse para abastecer a la España necesitada de agua mediante un sistema eficiente de reparto del agua entre todos los españoles.

Por otro lado, un importantísimo problema es el generado por las políticas regionalistas que enfrentan territorios españoles entre sí por el agua, desencadenado unas políticas de desviaciones de agua donde se ha primado más el regionalismo que el asegurar el abastecimiento de agua a todos los españoles y reconocer los beneficios que ello conllevaría. Por ejemplo, en la región de Murcia, la recepción de agua del Tajo al Segura ha permitido la fijación de población rural, la creación de 300.000 puestos de trabajo en veinticinco años y ha frenado un proceso de desertificación que el ecologismo radical decía que era irreversible (<https://www.youtube.com/watch?v=pckbJrOq4QA>).

No obstante, tal y como ha venido defendiendo desde sus inicios el Grupo Parlamentario Vox, una desviación de agua puntual es insuficiente mientras no se conecten todas las cuencas y llegue el agua a todos los rincones de España. Para ello es necesario adoptar una política real nacional a través de un verdadero Plan Nacional que cree una autopista del agua por la que la misma pueda circular y llegar a donde se necesite. El agua es un recurso escaso, pero, mientras hay zonas donde hay abundancia, en determinadas regiones de España su escasez es un problema de primera magnitud. El agua de todos y no de las regiones donde se encuentra, por lo que es imprescindible establecer la interconexión de cuencas y establecer las infraestructuras necesarias para hacer llegar el agua a los lugares que se precise.

### TERCERO.— LAS POLÍTICAS INEFICACES DE LOS DISTINTOS GOBIERNOS

Las políticas de los distintos gobiernos a la hora de elaborar la planificación hidrológica de España no han permitido establecer los mecanismos de reparto óptimos del agua y la adopción de las medidas necesarias contra la sequía.

Aunque desde hace tiempo se viene relacionando los episodios de sequía con el llamado cambio climático, la realidad es que la falta de agua en numerosas zonas responde a la falta de planificación y a la mala gestión de los distintos gobiernos durante décadas [Rejón, Raúl (2022). «Una sequía agravada por el cambio climático extiende las restricciones de agua por España», *elDiario.es*. 3 de agosto. Disponible en: [https://www.eldiario.es/sociedad/sequia-agravada-cambio-climatico-extiende-restricciones-agua-espana\\_1\\_9219971.html](https://www.eldiario.es/sociedad/sequia-agravada-cambio-climatico-extiende-restricciones-agua-espana_1_9219971.html)].

En este sentido, el problema de la sequía viene agravado por las medidas erróneas, ineficaces e insolidarias que los distintos gobiernos han venido aplicando en España. Así, desde hace muchos años no ha habido un auténtico plan hidrológico nacional que contemple la disponibilidad de agua en su conjunto, sin diferencias regionales, para garantizar el abastecimiento de agua a todos los españoles.

Más bien, al contrario: las políticas de los gobiernos pasados han fomentado lo que se conoce como la guerra del agua, es decir, las disputas entre las distintas administraciones regionales por este esencial recurso. Ejemplos de ello son las continuas peleas por el trasvase del Tajo-Segura o la derogación del trasvase del Ebro. En vez de primar las necesidades de los españoles, han venido anteponiendo los intereses partidistas mientras los españoles se mueren de sed.

Esta ha sido, por desgracia, la línea que algunas normas como el Real Decreto 684/2017, la Ley 1/2018 o el reciente Real Decreto Ley 4/2022 han venido aplicando a los problemas de agua en España y que no han servido para resolverlos, ya que no se contempla la sequía como un problema nacional que exige una respuesta nacional.

Las políticas encaminadas a la gestión del agua deben ser políticas nacionales por cuanto el agua es un recurso de todos los españoles y por lo tanto debe poder ser aprovechada por todos, con respeto al medio ambiente y entendida, además, como generadora de prosperidad.

### CUARTO.— CONCLUSIONES

Desde hace mucho tiempo, el Grupo Parlamentario Vox en Aragón lleva exigiendo el diseño e implementación de un verdadero Plan Nacional del Agua que abarque todas las demandas hidrológicas de las regiones de España a través de una autopista del agua: un sistema nacional de suministros hídricos que integre la gestión e interconexión de cuencas, la conservación del medio natural y garantice el acceso al agua a todos los españoles, sin importar donde residan.

Este Plan Nacional debe contemplar medidas y recursos contra la sequía y que acaben con la actual desigualdad, natural o creada por las políticas fallidas, en el acceso a los recursos hídricos. Cada gota de agua es importante, por ello debe estudiarse cualquier iniciativa tendente a un ahorro de agua sin que ello suponga restricciones, como puede ser estudiar la viabilidad de introducir tecnología, nuevas formas de riego o, incluso, la posibilidad del reciclaje de aguas. También será imprescindible establecer formas de almacenamiento de agua para cuando más se necesite, ya sea mediante depósitos, balsas o pantanos.

El Plan Nacional del Agua debe poner fin a la guerra del agua entre territorios y ciudadanos españoles, un conflicto artificial promovido por las comunidades autónomas, las oligarquías regionales y los activistas climáticos contrarios al desarrollo de España y al Bien Común de todos los españoles. El agua es un recurso nacional y no se puede apropiar por algunas regiones mientras otras carecen de ella. Hay que tener en cuenta que España tiene agua, aunque no se encuentre repartida de forma uniforme, por lo que este plan debe avanzar en la solidaridad entre regiones de forma que lo que es de todos se disfrute entre todos.

No debe excusarse la falta de voluntad política en los efectos de un pretendido cambio climático, ni intentar solucionar el problema mediante nuevas restricciones o exigencias a los españoles, como parece ser la única voluntad del actual Gobierno, sino que, ante este persistente problema de la sequía, se requieren medidas eficaces que garanticen el acceso al agua por todos los españoles en igualdad de condiciones y en cualquier parte de España, así como garantizar la solidaridad entre las regiones españolas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España al diseño y aplicación de un nuevo Plan Nacional del Agua que garantice el abastecimiento de agua a todos los rincones de nuestra nación y a todos los españoles con independencia de donde residan, ponga fin a la guerra del agua entre regiones y permita combatir los episodios de sequía con efectividad mediante la interconexión de cuencas.

Zaragoza, 12 de agosto de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

### **Proposición no de Ley núm. 322/22, sobre la retirada del Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la retirada del Proyecto de Ley de Protección, derechos y bienestar de los animales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El borrador de Anteproyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales sometido a consulta pública ya levantó mucha polémica. Tal fue el rechazo provocado que el propio Director General de Derechos de los Animales informó en un acto público que se habían presentado unas 6000 alegaciones al citado borrador, un número que demuestra una vez más la preocupación social y económica que ha generado esta norma.

A pesar de ello, el pasado día 1 de agosto, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales sin abrir un proceso de diálogo previo y con el rechazo de la práctica totalidad de las administraciones afectadas, con independencia del signo político, comunidades autónomas, ayuntamientos y diputaciones, y de todos los sectores relacionados: sector del cuidado de los animales, protectores de razas autóctonas, sector comercial asociado, asociaciones deportivas, cinegéticas, zoos, organizaciones profesionales agrarias y ganaderas, colegios profesionales, veterinarios y, en general, todo el mundo rural y el ámbito profesional relacionado con los animales de compañía y de trabajo, en el más amplio sentido.

El proyecto presentado por el Gobierno, a decir de todos los afectados, contiene previsiones que, además de invadir competencias de otras administraciones públicas y de tener un marcado sesgo ideológico, no solo no tiene en cuenta las medidas de bienestar animal y el alto grado alcanzado por estas en nuestro país, sino que lo pone en riesgo, pudiendo con ello afectar negativamente a la salud y seguridad de las personas.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió informe respecto al anteproyecto sometido a consulta pública alertando de la intromisión que supone en el mercado y en la libertad de los ciudadanos, así como de la falta de rigor jurídico, llegando a mencionar la necesidad de que se ajuste al principio de buena regulación, sin que se hayan tenido en cuenta ninguna de sus recomendaciones en el Proyecto de Ley.

La propia Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia reconoce la relevancia social y económica de las políticas e instrumentos orientados a garantizar el respeto a los animales, pero manifiesta dudas sobre la dificultad de identificar ciertas medidas con la finalidad protectora de los derechos de los animales.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que insten al Gobierno de España a:

1. Retirar el Proyecto de Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales.
2. Abordar la regulación consensuando un texto con todos los sectores afectados antes de iniciar su tramitación y pactar ese texto con las comunidades autónomas y ayuntamientos competentes en la materia, asegurando que se respeten las competencias de cada administración.

Zaragoza, 16 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## Proposición no de Ley núm. 323/22, sobre la elaboración de plan de eficiencia energética para Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>a</sup> del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de plan de eficiencia energética para Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El escenario energético en el que actualmente nos encontramos y la persistencia de las incertidumbres a escala internacional continúa exigiendo la adopción urgente de medidas excepcionales a fin de garantizar la estabilidad del sistema energético español. Las nefastas políticas energéticas del Gobierno de España, con el cierre de nueve térmicas entre los años 2020 y 2021, la decisión de cerrar las centrales nucleares en el año 2035 y las malas relaciones exteriores con el Gobierno Argelino están aumentando exponencialmente la dependencia del sistema energético español del suministro de gas ruso.

Actualmente, la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el apoyo de comunidad europea al pueblo de Ucrania está aumentando las amenazas rusas de un posible corte parcial o total del suministro de gas ruso hacia la Unión Europea. Esta tensión se ha hecho patente a través de una reducción progresiva del gas ruso que llega a Europa impulsando al alza la cotización del gas natural en los mercados energéticos. Un contexto en el que existe un riesgo real de que se produzca una escasez de gas natural durante el próximo invierno.

Con el propósito de estar preparados ante posibles interrupciones del suministro gas ruso hacia Europa, en el Consejo Extraordinario de Ministros de Energía, celebrado el 26 de julio, se alcanzó un acuerdo político de reducción voluntaria de la demanda de gas natural del 15% entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de marzo de 2023 respecto a la media del mismo período de los últimos cinco años. Además, se acordó la posibilidad de establecer, en función de la evolución de la seguridad de suministro, un objetivo de reducción de demanda vinculante para cada Estado miembro del 15%, aunque dicho objetivo vinculante estaría sujeto a varias derogaciones que permiten limitarlo en función de las distintas contribuciones a la seguridad de suministro de los Estados miembros. En el caso de España, estas derogaciones llevan a un objetivo de reducción de la demanda de gas por debajo de del 7%, aunque España durante los últimos 3 años ha pasado de no importar gas ruso a importar un 10% del consumo total de nuestro país.

Ante esta situación de emergencia energética, desde el Gobierno de España se aprobó el pasado 1 de agosto el Real Decreto Ley 14/2022, que contempla medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Unas medidas que no han sido consensuadas ni con las comunidades autónomas, ni los con los ayuntamientos, ni con los sectores afectados que van a sufrir importantes pérdidas por la aplicación de las medidas contempladas en dicho documento.

Medias que obligan a los empresarios a limitar la climatización de sus locales, realizar inversiones para adecuar las puertas de acceso a sus negocios o limitar el horario de encendido de los escaparates, y que a día de hoy ya están siendo un duro golpe para sectores estratégicos de nuestra comunidad autónoma como el comercio, la hostelería o el turismo.

Estamos ante un contexto en el que es necesario que por parte del Gobierno de Aragón se elabore una estrategia de eficiencia energética que minimice las afecciones que están generando en los sectores estratégicos la aplicación de las medidas de ahorro energético contempladas en el Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno de España el pasado 1 de agosto.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore, antes de finalizar el presente año, un plan de eficiencia energética para Aragón que debe partir del dialogo social, consensuado con los ayuntamientos y los sectores estratégicos, que contenga los siguientes documentos y medidas.

#### Documentos:

- 1.— Cantidad económica para poner en marcha cada una de las medidas propuestas para fomentar la eficiencia energética en los sectores estratégicos y hogares aragoneses.
- 2.— Valoración del porcentaje de ahorro energético que se producirá con la adopción de las medidas propuestas.

#### Medidas:

- 1.— Bono Energético Pyme.
- 2.— Bono Energético Hogar.
- 3.— Aumento de ayudas para autoconsumo en empresas y hogares.
- 4.— Asesoramiento e inversiones para fomentar la creación de comunidades energéticas.

Zaragoza, 18 de agosto de 2022.

## **Proposición no de Ley núm. 325/22, sobre la implementación de la historia social única en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implementación de la historia social única en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A tenor del artículo 148.1.20 de la C.E., las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia en materia de asistencia social, y el artículo 71.34 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Con esta base legal se aprueba la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, que tiene por objeto garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de la ciudadanía, para promover el bienestar social del conjunto de la población y contribuir al pleno desarrollo de las personas. Al igual que ordenar, organizar y desarrollar un Sistema Público de Servicios Sociales y establecer los mecanismos de coordinación y de trabajo en red de todas las Administraciones públicas integradas en el mismo, articulando la relación de dicho sistema público con el resto de las áreas de la política social.

En su artículo 53, relativo al Sistema Aragonés de Información de Servicios Sociales, se establece que, con objeto de garantizar un conocimiento global y actualizado de las diferentes magnitudes del Sistema Público de Servicios Sociales y del conjunto de recursos sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a través de su departamento competente en materia de servicios sociales, diseñará y garantizará la implantación, mantenimiento y actualización permanente de un Sistema de Información unificado de Servicios Sociales, que incluya cada recurso prestado por las Administraciones públicas y por las entidades privadas gestoras de servicios sociales, mediante la articulación de las redes y dispositivos informáticos y telemáticos necesarios para su alimentación y explotación de datos. Y continua en el punto 2 estableciendo que el Sistema de Información incorporará progresivamente módulos de gestión para apoyar la acción administrativa en los diferentes niveles de atención del Sistema Público de Servicios Sociales, reforzando con ello su coordinación y el trabajo en red.

Se trata, en definitiva de implantar una «historia social electrónica» centrada en la persona y en la continuidad asistencial, dentro de un modelo proactivo, preventivo, capaz de involucrar tanto a profesionales como a personas y dirigido de forma fundamental a orientar los procesos de intervención social para diagnosticar y evaluar de forma eficaz y eficiente y de manera personalizada.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el plazo de seis meses lleve a cabo la implementación de la historia social única con los siguientes condicionantes y requisitos:

1.º **Que recoja el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, planificación, el seguimiento y la evaluación del proyecto de intervención social de la persona.**

2.º **Que sea el instrumento básico que permita la relación entre los servicios sociales comunes y los servicios sociales especializados.**

3.º **Que garantice la coordinación y la interoperabilidad con otros sistemas, entre otros, el sistema sanitario público de Aragón, con la finalidad de alcanzar una intervención global e integral en la atención a las personas usuarias de los Servicios Sociales en Aragón.**

4.º **Que permita el acceso de las personas a su historia social garantizando el derecho a su intimidad personal y familiar.**

5.º **Que se lleve a cabo con los medios personales y económicos suficientes para la puesta en marcha de la misma.**

Zaragoza, a 18 de agosto de 2022.

## **Proposición no de Ley núm. 326/22, sobre las ayudas y la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil en los municipios afectados por incendios forestales durante el año 2022.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las ayudas y la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil en los municipios afectados por incendios forestales durante el año 2022, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La despoblación, el envejecimiento de la población rural, la falta de relevo generacional, el cese de las actividades agrarias tradicionales, la ausencia de ayudas y subvenciones al sector forestal, el nulo impulso a los aprovechamientos forestales, ligado a su baja rentabilidad, todo esto, sumado a la carencia de políticas serias de gestión del territorio del actual Gobierno de Aragón, ha sentado las bases para que se haya transformado drásticamente el territorio, con un aumento de la superficie forestal parejo a la pérdida del paisaje en mosaico, originando una masa combustible continua y descuidada que propicia que en caso de incendio sea mucho más difícil controlarlo. A todo esto se une la desaparición de pequeños cultivos y huertas, una nula ordenación territorial, núcleos de población sin medidas de protección adecuadas, una ganadería extensiva prácticamente en extinción con nulas políticas que favorezcan su desarrollo y una deficiente o prácticamente nula política en materia de gestión forestal.

El aumento de la superficie forestal no se traduce en el aumento de bosques sanos, estables y diversos, ni en mayor y adecuada actuación en labores selvícolas y de prevención. Las zonas cultivadas y pastoreadas en el pasado están hoy cubiertas por matorrales, bosques jóvenes que, sin una adecuada gestión, están condenados a quemarse tarde o temprano.

Las extremas condiciones climáticas, con altas temperaturas, baja humedad relativa y viento, unido a la cantidad de combustible acumulado en el bosque, hacen que la magnitud de las llamas se encuentre en demasiadas ocasiones fuera de la capacidad de extinción.

La virulencia de los incendios y la proximidad de las llamas a los núcleos urbanos o viviendas aisladas han provocado el desalojo de numerosas poblaciones.

El resultado, independientemente de la evolución particular de cada incendio, son miles de hectáreas calcinadas en pocos días, daños personales y materiales, así como un tremendo daño medioambiental y un revés para la actividad económica de nuestra comunidad autónoma.

Sin duda, se trata de un año meteorológicamente complicado, y los incendios forestales siguen dejando cicatrices en nuestro territorio y huella en las personas afectadas, en sus propiedades o en el patrimonio natural y paisajístico. El fuego no sabe de fronteras ni de competencias administrativas y cada vez es más patente que para prevenir los incendios debe realizarse una adecuada gestión forestal que evite que lo que podría quedarse en conato se convierta en un gran incendio forestal con afectación a amplias superficies, poniendo en peligro vidas humanas, afecciones al medio natural y a la economía de las zonas afectadas.

Sin duda se hace imprescindible trabajar para evitar incendios forestales, pero también es necesario que, en caso de producirse, la Administración este a la altura y actúe con celeridad, dando una respuesta adecuada, ágil y rápida para mitigar las afecciones producidas.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

- I. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:
  1. Impulsar con urgencia las medidas y los recursos económicos necesarios para garantizar una adecuada gestión forestal de los bosques.
  2. Elaborar, en colaboración con los ayuntamientos afectados y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de todos los incendios forestales que han afectado a la Comunidad Autónoma de Aragón durante este año 2022, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos, y active las ayudas adecuadas, especialmente en los calificados como «gran incendio» o que hayan afectado a la población o espacios naturales singulares.
- II. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:
  1. Analizar y aprobar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, en los municipios afectados por los incendios forestales sucedidos durante el presente año 2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
  2. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar todas las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por los incendios y hacerlas efectivas con inmediatez.
  3. Aprobar las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

4. Colaborar con las administraciones competentes, en especial con la DGA, en la dotación económica que permita poner en práctica la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por los incendios y coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.

5. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.

6. Solicitar las ayudas que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea pone a disposición de los Estados para compensar las pérdidas y daños causados por los incendios y sus consecuencias.

Zaragoza, 22 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 327/22, sobre un plan de mejora de las infraestructuras de la red de residencias para personas mayores.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un plan de mejora de las infraestructuras de la red de residencias para personas mayores, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red residencial para personas mayores en situación de dependencia de Aragón se nutre en su mayoría de instalaciones y servicios privados tanto de entidades sin ánimo de lucro como de empresas que se dedican al ámbito de los cuidados a través de plazas concertadas o prestaciones vinculadas al servicio. Así, el 70% de las residencias aragonesas son de iniciativa privada.

El reto marcado para los próximos años respecto al modelo de atención residencial para personas mayores es el denominado «modelo centrado en la persona», lo que implica, entre otros muchos aspectos, que las residencias se parezcan lo máximo posible a un «hogar». Para ello, muchas deberán, de manera progresiva, ir adecuando sus instalaciones, con la incorporación de unidades de convivencia y espacios comunitarios, entre otros elementos.

Para ello es necesario que las residencias tanto públicas como privadas realicen una serie de inversiones para la mejora de sus infraestructuras.

Y por tanto el Gobierno de Aragón debe tener un plan de mejora de las infraestructuras de la red residencial aragonesa para personas mayores en situación de dependencia.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar un plan de mejora de las infraestructuras de la red de residencias para personas mayores de Aragón, en la que se incluyan inversiones en las residencias públicas aragonesas, así como una línea de subvenciones para la mejora de las infraestructuras de las residencias privadas con plazas concertadas, con periodicidad anual. Dicho plan deberá contemplar centros prioritarios, calendario y presupuesto, con el objetivo de avanzar en el modelo de atención centrado en la persona.

Zaragoza, 22 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 328/22, sobre la elaboración de un plan de medidas urgentes.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un plan de medidas urgentes, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad aragonesa viene arrastrando en los últimos años problemas estructurales que afectan a la economía y al empleo de los aragoneses y que se han visto acentuados con la llegada del COVID.

Estos problemas deben interpretarse en un contexto en el que, por un lado, el PIB de la economía aragonesa aún no ha recuperado su nivel anterior a la COVID, a pesar de ser una comunidad con una estructura productiva menos afectada por la pandemia que la de otras autonomías con más turismo, más servicios, más sectores productivos y más población, y, por otro lado, hay un fuerte descenso demográfico que hace que en los últimos años de gobierno socialista haya menos habitantes en Aragón, mientras que el dato de «ocupados» se ha reducido por más de 3.800 trabajadores (IV trimestre 2019 versus II trimestre 2022 —último dato publicado—). De esta forma, la economía aragonesa está perdiendo peso en el conjunto del Estado y hoy, proporcionalmente, representa una parte menor que antes de los gobiernos socialistas. La generación de empleo de calidad es una prioridad para los ciudadanos aragoneses.

Asimismo, la fuerte subida de precios que estamos viendo en toda España es aún más intensa en la economía aragonesa. Con los datos del reciente mes de abril se puede comprobar que la inflación vuelve a subir más en Aragón que en España, pues los precios se disparan este mes un 11,4% en nuestra comunidad, por encima de la media nacional, que es de 10,85 (ambos datos correspondientes al pasado mes de julio).

Los desafíos en materia de crecimiento, empleo y precios deben ser abordados de manera integral con la definición de una política económica que tenga en cuenta el rol del sector público, el estado de bienestar y los riesgos de desigualdad existentes, y al mismo tiempo es necesario para afrontar los retos de continua transformación y modernización de nuestra economía. Temas como el I+D+i, la transición ecológica o la digitalización son las bases de nuestro futuro productivo para ganar el futuro.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar, en el menor plazo posible, un plan de medidas urgentes que permita recuperar a los aragoneses el nivel de vida, renta, servicios públicos y precios previos a la crisis COVID, para equipararnos al resto de los ciudadanos de los países de la Unión Europea y de la OCDE que ya lo han hecho hace más de un año.

Zaragoza, 22 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**Proposición no de Ley núm. 329/22, sobre llevar a cabo un pacto por la sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a llevar a cabo un pacto por la sanidad, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de septiembre de 2019 la anterior Consejera de Sanidad, Pilar Ventura, presentó las líneas de actuación de su departamento para la X legislatura, terminó su intervención diciendo: «Es nuestra intención llevar estas propuestas a debate con los representantes políticos y los agentes sociales, para consensuar prioridades y traducirlas en un pacto por la sanidad que establezca y garantice el sistema de salud de Aragón para los próximos años, y traducirlas en una ley de ordenación del sistema sanitario de Aragón que fije el modelo de sistema sanitario que queremos tener para nuestra sociedad aragonesa». Estas palabras fueron ratificadas posteriormente por la actual consejera de Sanidad, Sira Repollés.

En octubre de 2020 Ciudadanos cogimos la mano tendida que ambas consejeras habían ofrecido, y presentamos una Proposición no de Ley ante el pleno de las Cortes de Aragón en la que pedíamos convertir en realidad las palabras expresadas por las Consejeras de Sanidad, solicitábamos que el Gobierno de Aragón impulsara el debate entre los representantes políticos y los agentes sociales, así como en la mesa sectorial de sanidad en Aragón, a fin de alcanzar un pacto social y político por la sanidad en Aragón. Iniciativa que salió aprobada por una gran mayoría de los grupos políticos que conforman las Cortes de Aragón.

Casi 2 años después de haber sido aprobada la iniciativa en el pleno de las Cortes de Aragón, la misma no se ha transformado en realidad, igual que no se ha transformado en realidad la intención del Gobierno de Aragón de alcanzar un pacto por la sanidad.

A lo largo de estos casi 4 años de legislatura hemos vivido una crisis sanitaria provocada por la COVID-19 que ha puesto en evidencia las deficiencias que el sistema sanitario, y en especial el aragonés, arrastra desde hace ya muchos años. Era necesario trabajar para alcanzar acuerdos que permitieran alcanzar un pacto por la sanidad que pusiera las bases de un nuevo modelo sanitario en nuestra comunidad autónoma que, teniendo en cuenta las singularidades de Aragón, revisara un modelo obsoleto que es susceptible de ser mejorado y que fuera adaptado a las necesidades presentes y futuras de Aragón y los aragoneses.

Lejos de tratar de alcanzar acuerdos que permitieran trabajar en un nuevo modelo fruto del consenso que permitiera dar estabilidad al sistema sanitario aragonés, lejos de cumplir los objetivos establecidos al inicio de la legislatura por el propio Gobierno de Aragón, desde la Consejería de Sanidad se ha redactado un nuevo Plan de Salud Mental 2022-2027, así como un Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023 en el que en nada se ha tenido en cuenta a los diferentes grupos políticos que conformamos las Cortes de Aragón. Donde no se ha buscado el consenso y el acuerdo y se han ido alejando poco a poco las oportunidades de acuerdo, al ser en esta ocasión el propio Gobierno el que ha rechazado la mano tendida que los grupos políticos hemos ofrecido para alcanzar acuerdos.

La consolidación de los servicios sanitarios, sociales y educativos debe estar por encima de los partidos políticos y al servicio única y exclusivamente de la sociedad, de la ciudadanía, en este caso de la ciudadanía aragonesa. Los partidos políticos debemos ser capaces de tener una mirada larga, a largo plazo y evitar políticas cortoplacistas que enfrentan y generan crispación, debemos ser capaces de dejar a un lado la crispación y el enfrentamiento y hablar, dialogar, ceder para llegar a acuerdos.

Acuerdos que deben permitir consolidar los derechos y los servicios de los ciudadanos.

Hoy, más que nunca, es esencial alcanzar acuerdos que nos permitan diseñar un nuevo modelo sanitario, un nuevo sistema sanitario aragonés, estable, moderno y de calidad, que dé respuesta a las necesidades de la población y que permita garantizar los servicios sanitarios y la atención sanitaria a toda la población aragonesa, con independencia de su lugar de residencia, un nuevo sistema sanitario aragonés que dé respuesta a los déficits, necesidades y problemas que el modelo actual tiene y que han sido puestos en evidencia por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Los propios profesionales de la sanidad en Aragón también vienen demandando un pacto por la sanidad en Aragón desde hace ya tiempo.

En Ciudadanos seguimos apostando por la necesidad de dialogar y llegar a acuerdos para poder poner en marcha un nuevo modelo de atención sanitaria, en el que trabajemos los diferentes grupos políticos, así como los principales actores del ámbito sanitario, sin apriorismos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar los trabajos necesarios, en el plazo máximo de 3 meses, para impulsar el debate entre los representantes políticos, los agentes sociales y los principales actores del sistema sanitario aragonés, a fin de fijar las bases para un pacto social y político por la sanidad en Aragón.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO.

### **Proposición no de Ley núm. 330/22, sobre la adaptación de la Ley de pobreza energética.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adaptación de la Ley de pobreza energética, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses estamos asistiendo a un incremento del precio de la energía que, unido a una inflación que supera el 10% en España, está provocando que muchas familias estén teniendo dificultades para hacer frente a la factura energética, y esta situación se va a ver agravada con la llegada del invierno.

El precio de la electricidad en España, incluyendo el coste del ajuste de la compensación al gas por la «excedencia ibérica» que se aplica desde mediados de junio, se situó en julio en los 258,10 euros por megavatio hora (MWh), lo que supone un incremento del 18,9% respecto al pasado mes de junio y más del doble que en el mismo mes del año pasado, aunque fue un 26% inferior que la media europea, que se situó por encima de los 300 euros/MWh.

La Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón, tiene por objeto la adopción de medidas para paliar y reducir la pobreza energética en los hogares en situación de vulnerabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según dicha ley, se entenderá por pobreza energética aquella situación de dificultad en la que se encuentra una persona o unidad de convivencia en la Comunidad Autónoma de Aragón para hacer frente al pago del consumo energético con el que satisfacer sus necesidades domésticas básicas, lo que conlleva una falta de acceso normalizado a los servicios básicos de electricidad, gas y agua.

Se entenderá por hogar en situación de vulnerabilidad la vivienda habitual de una persona o unidad familiar en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad.

La ley hace mención en su preámbulo al estudio «Alcance de la pobreza energética en la Comunidad Autónoma de Aragón» de 2014, promovido por el Gobierno, de un tiempo a esta parte han aumentado de forma exponencial los hogares incapaces de pagar un cantidad de servicios de la energía suficiente para satisfacer sus necesidades domésticas, que durante el año 2014 sería de unos 1.300 hogares, y los que se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de la vivienda. Este dato situaba, aproximadamente, 6.000 hogares aragoneses en situación de vulnerabilidad energética.

El artículo 3 se refiere a la definición de situación de vulnerabilidad y de especial vulnerabilidad estableciendo que:

1. Tienen la consideración de personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad aquellas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, que sufran o que tengan algún miembro que sufra violencia de género o violencia familiar, que sean o que tengan algún miembro que sea víctima de terrorismo, y aquellas que así se califiquen en virtud de las especiales circunstancias socioeconómicas que les afecten.

a) Se entenderá por persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad aquella cuyos ingresos totales sean superiores a una vez el IPREM e iguales o inferiores a dos veces el IPREM, en cómputo anual.

Según el apartado b), también se entenderá, entre otros supuestos, por persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad aquella cuyos ingresos totales sean superiores a dos veces el IPREM e iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM, en cómputo anual, que se encuentren, además, bien individualmente o en el seno de la unidad de convivencia, en alguna de las situaciones que dicho apartado relaciona.

El Gobierno volvió a recortar recientemente las previsiones de crecimiento económico para España en 2023, que reduce del 3,5% al 2,7% durante la presentación del techo de gasto de los presupuestos generales del Estado del próximo año. Resulta evidente que los datos económicos actuales y futuros debido tanto al incremento de precios de la energía y la evolución del IPC generarán un incremento de situaciones de dificultad para el acceso a los suministros básicos energéticos en multitud de hogares aragoneses.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo las medidas oportunas para adaptar la Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética, a las nuevas circunstancias, de manera que, entre otras cosas, se modifique el artículo 3, que define la situación de vulnerabilidad y de especial vulnerabilidad y determina los ingresos totales para ser considerado persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 331/22, sobre la reducción del tipo de IVA aplicado al material escolar.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reducción del tipo de IVA aplicado al material escolar, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica española se encuentra en un contexto pleno de incertidumbres externas, pero también internas, que están afectando especialmente a las pymes, autónomos y familias.

A las incertidumbres económicas sobre el futuro se unen las certezas de los desalentadores datos macroeconómicos de España, del resto de Europa y de la totalidad de las economías mundiales. En esta situación, la actividad gubernamental debe proyectar sobre la ciudadanía medidas que tiendan a aliviar el riesgo de empobrecimiento, así como de destrucción de las clases medias, especialmente.

Uno de los indicadores más desesperanzadores en economía pública es la inflación, debido a su carácter debilitador, perverso o incluso destructor de la economía nacional. Una inflación de naturaleza estructural es un escenario que aventura la regresión económica de la sociedad y que exige una rápida reacción de las políticas monetarias y de las políticas económicas de los agentes gubernamentales para evadir cuanto antes una posible cronificación de la inflación, sea sola o, todavía peor, acompañada de desempleo —estanflación—.

El indicador de la inflación en España en julio de 2022 ha sido el 10,8%, dato que no se veía desde hace 40 años. Con una inflación de dos dígitos, y en tendencia ascendente, la lucha contra la inflación debe ser el primer objetivo en materia de política económica de una nación, desplegando inmediatamente medidas de política monetaria, económica y fiscal.

Por otra parte, la inflación es un indicador macroeconómico que rápidamente es percibido por el ciudadano, al comprobar como suben los precios de la cesta de la compra, de los servicios más básicos, del gas, de la electricidad, de los combustibles para los vehículos o las calefacciones o del coste de los servicios más esenciales, efecto que produce una importante pérdida de poder adquisitivo de los ciudadanos, que ya no alcanzan a los mismos gastos con los mismos ingresos y deben redefinir su cesta de la compra de bienes y servicios, eligiendo qué bien o servicio dejan de adquirir, situación que en ocasiones desemboca en empobrecimiento y cuando menos en desasosiego.

La terminación del verano viene seguida de la incorporación de los niños y jóvenes a su labor formativa, momento que cada año es percibido por las familias con una relativa preocupación puesto que la reincorporación al curso escolar conlleva un nutrido elenco de gastos que perturban la economía familiar. Este año la preocupación de las familias todavía va a ser mayor debido a que por la inflación las familias disponen de menores recursos económicos para afrontar los mismos gastos escolares.

Por ello, a través de la política fiscal debería aliviarse el sacrificio que las familias hacen en material escolar adoptando una rebaja en el tipo impositivo de IVA que se aplica al material escolar, y que pasase del 21% al superreducido del 4%, medida que debería ser adoptada urgentemente por el Gobierno de España.

Tradicionalmente, el material escolar ha venido tributando en España bajo los tipos superreducidos hasta que el Partido Popular, en el año 2012 y como respuesta gubernativa a la crisis económica del 2008, adoptó, entre otras similares, una subida fiscal por la que al material escolar pasaba de serle aplicado el tipo del 4% para serle aplicado el 21% (una subida de 17 puntos porcentuales; una subida tributaria del 425%). La justificación esgrimida en la norma que aprobó tal subida era que la múltiple subida de impuestos que se aprobaba (IVA, IRPF, Sociedades, IIEE...) era «para una recuperación económica estable y duradera».

Pues bien, desde Cs consideramos que las respuestas gubernativas que se adoptaron en la crisis de 2008 no deben reproducirse en estos momentos y que, frente a esta crisis económica pospandémica, la respuesta debe ser diferente.

Debe aliviarse la situación económica de las familias en los gastos escolares, ya que este año es más duro de sobrellevar. Una modificación del tipo de IVA en el material escolar supone un ahorro en las familias de 17 puntos porcentuales, que podría mitigar, en lo que a tales gastos respecta, el efecto inflacionario y evitar el riesgo de un infradotación en material escolar.

Desde el año 2012, por efecto de la normativa del ministro Montoro, todo el material escolar dejó de ser gravado al 4% para serlo al 21%. Especialmente este año en que las familias están notoriamente preocupadas por si van a poder costear todo el material que sus hijos van a necesitar, debería ya mismo implementarse una modificación de tipos de IVA y revertir la situación que el Partido Popular aprobó en el año 2012. El efecto alcanzaría a los gastos de las familias en todos esos gastos de material escolar tan diverso, pero que tiene un impacto importante sobre la economía familiar, especialmente si la familia tiene varios hijos en edad escolar. Así pasaría otra vez a tributar al 4% el material escolar como cartulinas, plumieros o estuches, lápices y portalápices, pinturas de cera, cuadernos de espiral, compases, mochilas infantiles, papel para forrar libros, materiales para manualidades, entre otros.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que modifique urgentemente la legislación vigente de IVA para que se reduzca el tipo de IVA aplicado al material escolar y que en el actual curso educativo, ya desde septiembre, este sea del tipo superreducido.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 332/22, sobre la retirada de mascarillas en transporte público.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la

siguiente Proposición no de Ley sobre la retirada de mascarillas en transporte público, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, modificaba la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 quedando establecida su obligatoriedad, entre otras circunstancias, en los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. En los espacios cerrados de buques y embarcaciones en los que no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros, salvo en los camarotes, cuando sean compartidos por núcleos de convivientes.

Dicho decreto dice ajustarse a los principios de necesidad y eficacia puesto que la propuesta se encuentra justificada en el interés general y persigue un fin claro, la adecuación del uso de las mascarillas a la evolución favorable de la situación epidemiológica actual.

El balance facilitado el 19 de agosto por el Ministerio de Sanidad sobre la evolución de la pandemia de coronavirus mostraba que en la última semana se habían notificado en nuestro país 20.625 nuevos contagios confirmados.

La cifra arrojaba una media diaria de 2.946 casos de COVID en España, un 26% menos que los comunicados una semana anterior y ya muy lejos de los más de 16.000 declarados al iniciarse la segunda quincena de julio.

El portal de transparencia de Aragón sobre la evolución de la pandemia refleja que la curva de la onda epidemiológica sigue a la baja.

La llegada de turistas de otros países donde ya no es obligatoria, la relajación de los autóctonos y la falta de sanciones hacen que el uso en el transporte público en muchas ciudades sea minoritario.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad del uso de la mascarilla en los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros, debido a la evolución favorable de la situación epidemiológica actual.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 333/22, sobre la deflactación de las tarifas estatal y autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>º</sup> del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la deflactación de las tarifas estatal y autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mientras todos los países de nuestro entorno —como Alemania, Francia o Italia— bajan impuestos a las familias, autónomos y pymes para consolidar la recuperación económica y la creación de empleo, el Gobierno de España ha sido el único que ha subido los impuestos en plena pandemia y crisis económica posterior, haciendo recaer todo el esfuerzo de la recuperación en la economía de familias y empresas.

Si en 2021 se subieron una decena de figuras tributarias, en 2022 se han vuelto a subir los impuestos, con un objetivo de recaudación adicional de 4.000 millones de euros, que ya se ha superado con creces por el incremento del IPC.

La política fiscal del Gobierno de Pedro Sánchez está lastrado la recuperación económica y social, de forma que somos el país europeo que más cayó en 2020 y que peores datos económicos ha tenido en 2021 y lo que llevamos de 2022 y el que más va a tardar en salir de la crisis económica.

Frente a la propaganda del salimos más fuertes, la realidad es que de la pandemia hemos salido con menos renta per cápita, menos poder adquisitivo, más impuestos, más paro, más deuda, más desigualdad y más pobreza.

A todo lo anterior hay que añadir el impuesto invisible y silencioso que es la inflación, que cerró 2021 en niveles máximos de los últimos 30 años (6,5%), empobreciendo a los españoles y enriqueciendo al Estado, ya que permitió acabar el año 2021 con un récord histórico de recaudación tributaria, 223.000 millones de euros.

La inflación, que acumula ya 20 meses consecutivos de subida y se sitúa en el mes de julio de 2022 en máximos históricos (10,8%), restando poder adquisitivo a las familias y competitividad a las empresas, no tiene visos de ralentizarse.

El último dato, correspondiente al mes de julio en Aragón, se ha disparado hasta el 11,4% (12,2% en Huesca y Teruel y 11,1% en Zaragoza) agravando su impacto negativo en las familias y empresas aragonesas que, ante la imposibilidad de hacer frente a este incremento de precios, observan con malestar a un Gobierno estatal superado e incapaz de tomar medidas eficaces y a un Gobierno autonómico, el de Javier Lambán y el cuatripartito de izquierdas y el Partido Aragonés, que no ha tomado ni una sola medida de carácter fiscal para contrarrestar la subida de impuestos de Sánchez y aliviar la presión fiscal sobre los aragoneses y las consecuencias económicas del incremento constante del IPC que afecta especialmente a los aragoneses, y que sitúa a Aragón como una de las comunidades autónomas más inflacionistas de España.

En este escenario, Aragón además tiene una de las presiones fiscales más altas de España y es una de las tres CC.AA. menos competitivas fiscalmente.

Ante esta grave situación, el Gobierno autonómico ha perdido meses en anuncios vacíos de contenido, sin concretar una sola medida para socorrer a las familias y a las empresas que llaman a su puerta pidiendo soluciones ante una inflación desbocada que se come salarios y pensiones.

Por todo lo anterior consideramos necesario que el Gobierno de Aragón proceda a la bajada de los tipos impositivos del IRPF en cada uno de los tramos de competencia autonómica tal y que el Gobierno de España deflacte el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) para evitar que aumente la recaudación tributaria exclusivamente por el alza de precios y no por el crecimiento real de la economía. La inflación, que ya llevaba meses subiendo, está incidiendo negativamente en las familias, que no solo tienen que hacer frente a un alza descontrolada de los precios de los productos energéticos, sino que han visto cómo la subida de precios se ha trasladado ya al resto de la cesta de la compra reduciendo su poder adquisitivo, dificultando que lleguen a fin de mes y mermando el valor de sus ahorros. Por eso resulta imprescindible ajustar el IRPF para que las familias no paguen dos veces el alza de precios: una en la cesta de la compra y otra cuando hacen la declaración de la renta.

Creemos necesario que se ajusten los importes con derecho a reducción, los mínimos personales y familiares, los tramos de las escalas tanto general como del ahorro, y el importe de las deducciones aplicables en la cuota diferencial. Asimismo, que se ajusten los límites que obligan a presentar la declaración y, finalmente, para que el efecto de la corrección por la inflación sea inmediato, se actualicen las bases que se utilizan para calcular las retenciones a cuenta.

Por otra parte son ya muchos los gobiernos autonómicos que han anunciado medidas sobre el tramo autonómico del IRPF, y, entre ellas, la deflactación de las tarifas autonómicas, con el objetivo de aliviar la carga fiscal sobre sus ciudadanos, entre otros la Comunidad de Madrid, Andalucía, Murcia, Galicia, Castilla y León, Navarra y el País Vasco, mientras el Gobierno de Javier Lambán sigue mirando hacia otro lado y aprovechando el incremento de recaudación en beneficio de la Hacienda aragonesa.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Instar al Gobierno de España a deflactar la tarifa del impuesto sobre la renta de las personas físicas ajustando los tramos de la escala, los mínimos exentos, las reducciones, las deducciones y las bases que se utilizan para calcular las retenciones a cuenta, a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes.
2. A deflactar la tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas en todos los tramos de la escala autonómica.

Zaragoza, 24 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Proposición no de Ley núm. 334/22, sobre el futuro Centro Nacional de Salud Pública.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el futuro Centro Nacional de Salud Pública, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el día 23 de agosto el Anteproyecto de Ley por la que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública (Aesap).

La Aesap quedará adscrita orgánicamente al Ministerio de Sanidad, a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, aunque contará con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión.

Los fines generales de la agencia son:

- El desarrollo y ejecución de las competencias del Ministerio de Sanidad en relación con la vigilancia de la salud pública.
  - Contribuir a la preparación del sistema sanitario ante riesgos y amenazas para la salud pública y la coordinación técnica de la respuesta.
  - Contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de la población y a la reducción de las inequidades en salud, mediante su participación en la elaboración de actuaciones de prevención y control de enfermedades y de protección de la salud.
  - Seguimiento y evaluación de la Estrategia de Salud Pública y otras intervenciones y políticas públicas con efecto en la salud.
  - Reforzar la coordinación operativa con las instituciones de salud pública de las distintas administraciones públicas, así como servir de punto de enlace con los centros e instituciones de salud pública de la Unión Europea e internacionales en las materias de su competencia.
  - Contribuir al diseño y evaluación de políticas e intervenciones en entornos sanitarios y no sanitarios que tengan como objetivo reducir las desigualdades sociales en salud, favoreciendo los enfoques de «salud en todas las políticas».
  - Contribuir al desarrollo profesional de las personas trabajadoras en la salud pública, su capacitación, captación y retención del talento, así como a la generación y movilización del conocimiento.
- Facilitar a la ciudadanía la información necesaria mediante una comunicación en salud pública de alta calidad, sólida y solvente.

La agencia corregirá un déficit que España tiene al menos desde 2011, cuando entró en vigor una ley que lo contemplaba. A día de hoy no se sabe todavía cuáles son los detalles operativos de este nuevo organismo: su estructura, número de empleados o ubicación.

El objetivo según la Ministra de Sanidad es que el nuevo centro se dote con personal de la más alta capacitación científico-técnica en las distintas áreas y materias y sea un centro de excelencia que aglutine las competencias hasta ahora dispersas en esta materia.

Según información aparecida en diversos medios, Aragón se postuló para acoger la sede de esta agencia, dentro del objetivo anunciado de apostar por una descentralización de sedes del Estado y de este modo la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón habría enviado un escrito hace «muchos meses» al **Ministerio de Sanidad ofreciéndose** como futura sede del nuevo ente.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón muestran su apoyo a que el futuro Centro Nacional de Salud Pública, anunciado por el Gobierno central, se ubique en el territorio de la comunidad autónoma aragonesa y se comprometen a trabajar de manera conjunta para que así sea.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a que valore muy positivamente tanto la unidad de las fuerzas políticas aragonesas, el compromiso y total disposición del Gobierno de Aragón, así como las condiciones y ventajas de nuestra comunidad para albergar el futuro Centro Nacional de Salud Pública.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 335/22, sobre medidas de ahorro energético.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Jara Bernués Oliván, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de ahorro energético, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de agosto el Gobierno de España aprobó, con la herramienta del decreto ley, una serie de medidas encaminadas, teóricamente, a lograr el ahorro energético que nuestro país, como el resto de Estados miembros de la UE, se ha comprometido a alcanzar hasta el próximo invierno, con el objetivo de reducir el consumo de energía habida cuenta de la enorme dependencia europea, especialmente en el norte y el este continentales, del gas ruso.

Para la aprobación de estas medidas, el Gobierno de España ha vuelto a valerse del instrumento del decreto ley, exigiendo a los distintos grupos parlamentarios una adhesión en lugar de intentar consensuar, siquiera mínimamente, las medidas que deben determinar el futuro económico de millones de españoles y el porvenir de la política energética de nuestro país. Desde luego, no es la primera medida de relevancia social y económica que España ha tenido que tomar a raíz de la invasión de Putin contra Ucrania, cuyas consecuencias están siendo devastadoras para el conjunto de la UE: encarecimiento de la electricidad, inflación disparada, generalizada y sostenida en el tiempo, y un obligado replanteamiento de la producción, gestión y consumo energético. Si bien es cierto que los españoles dependemos en menor medida del gas ruso que muchos de nuestros vecinos europeos, no podemos dejar de señalar algunas cifras que prueban la muy delicada situación en nuestro país.

– Mientras el pasado mes de julio la inflación subió dos décimas en el conjunto de la UE, hasta el 9,8%, en España se disparó 7 décimas, más del triple en un mes, hasta el 10,7%.

– De las grandes economías europeas, España es la tercera más afectada por la inflación (10,7%), frente a Alemania (8,5%), Francia (6,8%) o Italia (8,4%).

– El PIB de España en el 2T de 2022 sigue 2,6 puntos por debajo del que tenía en el 4T de 2019. El resto de los países europeos ya han superado estos niveles de recuperación o bien se encuentran a pocas décimas.

– España es el país de la UE con mayor tasa de paro (12,6%) y el segundo con mayor tasa de desempleo juvenil (27,9%), según datos del Eurostat.

– La deuda pública de España está en récord histórico de 1,47 billones de euros y un 116,8% de nuestro PIB. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) ha revisado sus previsiones de crecimiento, rebajando las mismas a tan sólo el 0,3% del PIB en el último trimestre de este año, y el BBVA Research incluso ha advertido de que España puede entrar en recesión en el primer trimestre de 2023.

En definitiva: mayor paro pese a la recuperación del turismo, mayor inflación pese a nuestra menor dependencia del gas ruso y a la cabeza de las economías más endeudadas de la UE.

El Gobierno de la nación no se detiene en su negativa a dialogar y a consensuar medidas, sino que además está dando una respuesta a esta crisis alejada completamente no solo de la realidad, también de las medidas que ya están tomando la inmensa mayoría de países europeos en su apuesta por la contención de precios, el alivio económico a las familias y la producción de energía. Sin ir más lejos, España sigue siendo la excepción europea respecto a replantearse la apuesta por la energía nuclear, un tipo de energía cuya taxonomía ha sido declarada como actividad sostenible por la Comisión Europea y por la que están apostando todos los países de nuestro entorno, ya sea con la construcción de nuevos mini-reactores o alargando la vida útil de los existentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a adoptar una serie de medidas entre las que se encuentren:

1. Revisión integral del Decreto Ley aprobado en el Consejo de Ministros para que incluya:

a) Más flexibilidad a las empresas a la hora de poder establecer medidas de ahorro energético, aprovechando sus características particulares y evitando imposiciones generales como la limitación de temperaturas.

b) La diferenciación de medidas entre las diferentes zonas climáticas de España, asegurando así que cualquier medida que se pone en marcha está adaptada a las características específicas de la zona climática en que se aplican.

c) Ampliación del tipo reducido del 10% del IVA aplicable al gas hasta el 31 de marzo de 2023: mientras haya restricciones, debe haber alivio fiscal.

d) Ayudas específicas para la instalación de bombas de calor y la sustitución de calderas de gas por calderas eléctricas en los hogares españoles.

2. Estudio general sobre la prolongación de la vida útil de las centrales nucleares españolas que plantee escenarios para prolongar hasta 2045 el máximo número de instalaciones en condiciones de seguridad, sostenibilidad y rentabilidad.

3. Desligar la tarifa regulada (PVPC) de los precios del mercado mayorista, ofreciendo una mayor seguridad y estabilidad de precios a los consumidores.

4. Propiciar los cambios necesarios, atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), para mejorar la competencia en el mercado de distribución de carburantes en estaciones de servicios, facilitando así la reducción de precios.

5. Aprobar una regulación que identifique con la suficiente seguridad jurídica los espacios marinos españoles en los que se podrán instalar parques eólicos marinos, dando certidumbre a los inversores del sector.

6. Impulsar el transporte de mercancías por tren con el objetivo de reducir el consumo de combustible en el sector logístico.

7. Acelerar la electrificación del parque móvil para reducir la dependencia de los combustibles fósiles, velando por la asequibilidad de los vehículos eléctricos para las familias españolas.

8. Favorecer la hibridación de parques energéticos, de forma que sea más sencillo y atractivo invertir en la construcción de parques de energía eólica combinados con parques de energía solar.

Zaragoza, 26 de agosto de 2022.

## **Proposición no de Ley núm. 336/22, sobre la oferta de plazas y horarios para la conexión de tren entre Calatayud y Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la oferta de plazas y horarios para la conexión de tren entre Calatayud y Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón es una de las comunidades autónomas más extensas en territorio y con menor índice de población; ello conlleva que hoy nuestra comunidad tenga entre sus objetivos principales afrontar el reto demográfico y poner cuantas medidas estén a nuestro alcance para revertir la situación.

Los servicios públicos básicos son pieza fundamental en esa regresión. La sanidad, los servicios sociales, la atención a los ciudadanos en muchas cuestiones, también en movilidad, son fundamentales para afrontar la despoblación. Por tal motivo, desde el Partido Popular siempre hemos apostado por las comunicaciones, entendiendo estas no solo como un medio de transporte sin más fin, sino como un medio que sirve para unir y vertebrar el territorio y que permite a los aragoneses elegir el lugar donde desean vivir, sin la traba de tener que dejar los pequeños municipios e instalarse en las capitales de provincia por falta de medios de transporte y comunicación.

La situación que vive la ciudad de Calatayud es buena prueba de ello. Calatayud es la ciudad más poblada de Aragón, detrás de las tres capitales de provincia, y cuenta con una estación de AVE. Pero las plazas ofertadas diariamente para ese servicio, 45 en la actualidad, son menores a la demanda existente, y las frecuencias de dicho tren, especialmente en lo que respecta a la vuelta desde Zaragoza, que ahora concluye a las 15.45 horas, impide a muchos bilbilitanos que trabajan y estudian en esa ciudad regresar por la tarde a sus hogares.

Esta ampliación tanto en las plazas como en los horarios permitiría, además de las mejoras en las conexiones de transporte público entre Zaragoza y Calatayud, una mejora en la conciliación familiar y laboral para todos los usuarios de dicho trayecto y un mejor servicio en general para los habitantes de Calatayud y su comarca. Igualmente, y conforme a lo expuesto anteriormente, favorecería el asentamiento de la población, con todo lo que ello conlleva, el crecimiento económico de esta comarca y una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar, a la mayor brevedad posible, todas las actuaciones necesarias tanto con la operadora Renfe como con el Gobierno de España para:

1. Posibilidad de ocupar una plaza en cualquier tren con parada en Calatayud-Zaragoza (o sentido contrario) si se dispone de un título de transporte multiviaje —bono Avant o AVE— y siempre que exista una plaza libre en dicho tren y trayecto, dado que el número de plazas de obligación de servicio público asignadas resulta insuficiente en numerosas ocasiones y el aumento gradual de usuarios por los beneficios del servicio redundaría en mayores costes para los que no acceden a una plaza Avant.

2. Ampliación de las plazas Avant en todas las frecuencias, con un número mínimo de 70, al menos durante el periodo coincidente con el curso escolar/universitario.

3. Mantenimiento de los trenes actuales y recuperación de las frecuencias previas a la pandemia.

4. Mantenimiento de la vigencia actual de los bonos Avant, prorrogada por la pandemia, al doble de lo establecido.

Zaragoza, 26 de agosto de 2022.

La Portavoz  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 339/22, sobre el pago por circular por las autovías.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el pago por circular por las autovías, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según las últimas informaciones publicadas y las declaraciones efectuadas por algunos Ministros, el Gobierno de España sigue adelante con la iniciativa de hacer de pago la red de autovías del Estado.

La Dirección General de Carreteras ha encargado un estudio a la consultora pública Ineco para valorar el nuevo sistema de financiación de las carreteras. Este estudio se materializará en nueve informes que estarán terminados en 10 meses y entre sus objetivos está el de definir el modelo más adecuado para cobrar a los usuarios por la utilización de las autovías. Se pretende implementar el pago en el próximo año 2024.

Si ya era alarmante que se pueda cobrar por la utilización de las autovías, que ya fueron costeadas con los impuestos de todos, lo es más el que se haya encargado en estos estudios valorar qué vías deberán tarificarse, las autovías o también las nacionales, autonómicas o cualquier carretera.

Dada la situación económica que afronta nuestro país de profunda crisis, incremento de los precios en productos de primera necesidad, energía y combustibles, no parece lo más adecuado cargar tanto a familias como a empresas de un nuevo impuesto que haga más difícil su viabilidad, la medida podría suponer la puntilla para miles de autónomos y pequeños negocios.

El incremento del transporte de mercancías supondrá a su vez la subida de los precios en productos y servicios, perjudicando sobre todo a los más vulnerables.

El incremento de tráfico en aquella vías que queden sin tarificación podría dar lugar a un aumento de los accidentes de tráfico por la sobrecarga que tendrían que soportar estas vías y el muy deficiente estado en el que se encuentran.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Oponerse de forma rotunda y con los medios a su alcance a la propuesta del Gobierno de España de aplicar un nuevo impuesto a las carreteras.
2. Rechazar la propuesta del Gobierno de España de implementar un nuevo impuesto por circular por la red de carreteras del estado, autovías y carreteras nacionales.
3. Rechazar de igual forma el pago por circular por la red secundaria de carreteras de España.

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 340/22, sobre el mapa de titulaciones universitarias.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el mapa de titulaciones universitarias, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2022, la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento lanzaba un nuevo portal de internet, [mapadetitulaciones.aragon.es](http://mapadetitulaciones.aragon.es), que pretende aunar toda la oferta de títulos en el sistema universitario aragonés y aquellos grados y másteres que se prevén implantar a medio plazo en los campus de la comunidad con el objetivo de «ser una herramienta de información y asesoramiento para todos los jóvenes y sus familias antes de decidir qué estudiar y dónde hacerlo, y para ayudarles en todo lo posible en el acceso a la educación superior», como señalaba la Sra. Díaz en su presentación.

En dicho portal pueden consultarse los grados y másteres que tanto la Universidad de Zaragoza como la de San Jorge ofrecen en la actualidad y aquellos otros que están en tramitación. Sin embargo, los estudios universitarios en Aragón pueden cursarse en distintos centros además de los incluidos, como los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Barbastro (con extensión en Sabiñánigo y el Aula de Fraga), Calatayud (con extensión en Caspe y Ejea de los Caballeros), Teruel y Alcañiz.

Otro camino para acceder a los estudios superiores son las Enseñanzas Artísticas oficiales. En Aragón, las enseñanzas artísticas superiores conducen a la obtención de títulos oficiales de Graduado de Música, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Danza y de Arte Dramático. Estos estudios permiten también su continuación para obtener el título de Máster y por tanto otorgan títulos de Grado en igualdad de condiciones que la universidad. Sin embargo, estos estudios, al ser específicos para un sector determinado de la población, hacen que sean más desconocidos para la mayoría de los jóvenes.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en el portal de internet del mapa de titulaciones universitarias de Aragón los grados y másteres que se pueden cursar desde los centros asociados de la UNED que

existen en nuestro territorio en aras de ofrecer una más completa información y transparencia del sistema universitario aragonés a todas las familias y estudiantes interesados en utilizar esta herramienta.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en el portal de internet del mapa de titulaciones universitarias de Aragón los estudios superiores de enseñanzas artísticas oficiales que pueden cursarse en nuestro territorio en aras de ofrecer una mejor información y promoción de estos grados a todas las familias y estudiantes interesados en utilizar esta herramienta.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a colaborar con las universidades aragonesas, dentro del respeto a la autonomía universitaria, la UNED y los centros de estudios superiores de enseñanzas artísticas en Aragón para ampliar y mejorar la oferta de estudios de grado y máster que se imparten en nuestra comunidad.

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 341/22, sobre el rechazo a los indultos a los condenados por corrupción en el «caso de los ERE».**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el rechazo a los indultos a los condenados por corrupción en el «caso de los ERE», solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gracia del indulto es un mecanismo previsto en la Constitución y es prerrogativa del Gobierno, previa solicitud del interesado.

Cuando la comodidad política de un Gobierno frente a los desafíos a la nación está por encima del cumplimiento de la ley, se abre la puerta a la arbitrariedad y a la inseguridad jurídica.

¿Qué valor tiene la Justicia si cada vez que hay una sentencia medio Gobierno de la nación dice que los jueces no son imparciales y el otro medio trata de convencernos que la persona condenada no hizo nada para ser condenada? ¿Qué valor tiene el indulto cuando se emplea por conveniencia política o personal? ¿Qué argumento para un indulto es afirmar que alguien es buena persona?

La defensa de las instituciones, y el Gobierno de la nación es una de ellas, consiste no solo en mantenerlas por encima de todo al servicio de los ciudadanos, sino también en evitar los abusos en los que estas pueden incurrir.

Hace más de una década, la corrupción se erigió como uno de los mayores problemas políticos y sociales de nuestra nación. Los casos en los que la gestión de lo público se convirtió en el enriquecimiento ilícito de particulares y organizaciones salpicaron y condicionaron el devenir cotidiano.

Afortunadamente, la fortaleza de la sociedad hizo comprender a sus representantes la importancia que la ejemplaridad debía volver a tener, convirtiéndose en protagonista de la vida pública. La Justicia, aunque lenta, ha sido capaz de juzgar y condenar a los culpables.

Pero, mientras la labor de la Justicia seguía su curso, los representantes políticos, conscientes del sentir de la sociedad, adelantaron un camino legislativo y de comportamiento que, si bien puede llegar más lejos, se está convirtiendo en eficaz para evitar la corrupción. Algunos partidos políticos incluyeron en sus programas la imputación como motivo de apartamiento de la vida pública; otros, la apertura de juicio oral; y hubo incluso quien recalcó que quienes fueran condenados por delitos de corrupción no debían ser beneficiados por la gracia indulto.

Por lo tanto, y a pesar de ser una prerrogativa del Gobierno, conceder un indulto a quien ha sido condenado por corrupción, sea quien sea, envía un mensaje muy negativo a la sociedad y nos hace retroceder en los mecanismos de ejemplaridad que nos hemos dado, rompe consensos básicos ya aceptados y normalizados por los ciudadanos.

Que la sociedad pueda pensar que es posible cometer delitos que van a ser juzgados y sentenciados, pero cuyo veredicto y la condena carezcan de validez para los intereses del Gobierno, es poco democrático y cuestiona el Estado de derecho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón rechazan de forma unánime que el Gobierno de la nación indulte a quienes han sido condenados por malversación y prevaricación en el denominado «caso de los ERE».

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que reclame al Gobierno de la nación que cumpla con sus promesas a los ciudadanos y sea ejemplar e inflexible ante los casos de corrupción y no actúe una vez más de forma arbitraria e interesada a la hora de aplicar sus prerrogativas.

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Proposición no de Ley núm. 318/22, sobre los puntos violeta en los diferentes municipios de la comunidad autónoma, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los puntos violeta en los diferentes municipios de la comunidad autónoma, solicitando su tramitación en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos del Ministerio del Interior, en la CC.AA. de Aragón han aumentado un 30,4% los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, incrementándose en un 57,1% en el caso concreto de las agresiones sexuales con penetración (comparativa del acumulado de enero a marzo de 2021 y 2022, respectivamente).

Solo hay que leer los medios de comunicación para ver el indignante aumento de denuncias de mujeres que han sufrido estas agresiones, alguna de las cuales de forma grupal. Este aumento debe ponernos en alerta, tener la mejor planificación y asumir que muchas veces las agresiones se cometen en momentos de aglomeraciones de personas y/o fiestas.

Es por ello que creemos imprescindible que, además de la presencia e implantación de puntos violetas accesibles, debemos hacer un esfuerzo para que en los municipios de nuestra comunidad autónoma sea considerado como un «riesgo interno» la posibilidad de que se produzcan agresiones de difícil detección, como puede ser la de sumisión química, cobrando importancia la constitución de los dispositivos especiales de emergencia y seguridad de estos eventos que durante las vacaciones estivales se producen en las fiestas populares.

También es imprescindible que en la página web de los ayuntamientos se informe y también sirva de guía para la detección y denuncia para las víctimas de violencia contra la mujer que en algunos casos necesitan información y asesoramiento para reconocer que han pasado un episodio de agresión sexual.

Para ello, el propio IAM ha de colaborar con estos municipios ya no solo con el asesoramiento correspondiente, sino dotándolos de recursos suficientes para que durante la época estival y de forma especial durante las fiestas sean capaces de dar una respuesta adecuada a estas situaciones.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón

1. A fin de que, a través del IAM, se faciliten a los municipios de la comunidad autónoma los recursos e información suficiente para que puedan instalar puntos violeta durante las fiestas populares, así como que puedan incluir en sus páginas web municipales información sobre la situación y emplazamiento de los puntos violeta y de los riesgos y distintas formas de violencia sexual contra las mujeres.

2. Para que el IAM incluya en su página web un mapa de los puntos violeta instalados en los municipios de la CC.AA., emplazamiento y fechas en los que permanecerán.

Zaragoza, 4 de agosto de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 319/22, sobre la inmediata apertura del Centro de Salud de Utebo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la inmediata apertura del Centro de Salud de Utebo, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.55.º, establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Utebo, localidad zaragozana que cuenta con más de dieciocho mil habitantes, es la quinta ciudad con más población de Aragón, solo precedida por las tres capitales de provincia y por Calatayud. Además, como centro de referencia tiene asignadas más de 18.000 cartillas sanitarias, ya que atiende también a las localidades adyacentes.

Sin embargo, el día 8 de agosto se anunció, a través de un cartel en el propio centro de salud, la cancelación y cierre de dicho centro y la habilitación de dos consultas para urgencias «indemorables». Pero esta situación no se ha producido en un día, sino que se viene arrastrando y siendo denunciada por los usuarios y por los propios profesionales del Centro de Salud de Utebo desde hace meses, sin que hayan recibido ni respuesta, ni ayuda, ni soluciones por parte del Gobierno de Aragón.

Así, los profesionales del propio centro de salud denunciaron, a través de una nota informativa, que la media de pacientes que atendía cada médico de familia era de 2.175, cuando por ley deberían tener asignados un máximo de 1.500. Igualmente denunciaron que la plantilla real de dicho centro es de 8 profesionales y durante los últimos meses solo ha habido 4, atendiendo a una media de 264 pacientes al día, 66 cada uno de los profesionales.

Esta situación ha llevado a los facultativos a un estado de agotamiento, estrés, ansiedad y colapso, y a tener que tomar la baja laboral por impotencia frente a todo ello, pero especialmente por impotencia frente a la falta de soluciones, de atención, por parte del Departamento de Sanidad, por parte del Gobierno de Aragón. Y, así, ha hecho que de forma precipitada y *non grata* se haya procedido al cierre del ya reiterado centro de salud, al no haber facultativos para poder atender a los pacientes, salvo urgencias, y de nuevo ha conllevado la queja de los profesionales, en medios públicos y en redes sociales, sin que el Gobierno del Sr. Lambán haya sido capaz de gestionar la situación y de solucionarla.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que de forma inmediata y urgente ponga en marcha cuantas medidas sean necesarias para proceder al refuerzo de los profesionales que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Utebo (Zaragoza) hasta alcanzar, como mínimo, los ocho facultativos especialistas en medicina familiar que por plantilla tiene asignados, y poder proceder a la inmediata reapertura de dicho centro de salud y prestar una debida atención sanitaria a todos los pacientes adscritos al mismo.

Zaragoza, 9 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 324/22, sobre la puesta en marcha de un programa de Psiquiatría y Salud Mental Perinatal, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de un programa de Psiquiatría y Salud Mental Perinatal, para su tramitación en la Comisión de Sanidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental perinatal se refiere a la salud mental de una persona durante el periodo perinatal. Los cambios en el estado de ánimo y el comportamiento de las mujeres durante el embarazo, el parto, el puerperio y la lactancia son comunes, aunque a veces estos cambios son más severos y necesitan tratamiento.

Los problemas de salud mental en la fase perinatal afectan a una de cada cinco mujeres, dentro de los problemas detectados se incluyen la depresión, los trastornos de ansiedad, psicosis y el trastorno de estrés postraumático.

El estigma cultural sobre los problemas de salud mental impide que en muchas ocasiones las personas afectadas pidan ayuda, y más en un periodo como el embarazo, el cual está muy idealizado, hay un imperativo social que señala que las mujeres embarazadas no deberían sentirse mal en o por el embarazo y eso genera sentimientos de angustia, culpa, y dudas sobre cómo será la mujer en su papel de madre.

El embarazo se vive de forma muy solitaria, y generalmente no se habla explícitamente de los procesos complicados que se pueden vivir en esa época.

No obstante, si nos atenemos a los datos, la prevalencia de sufrir depresión en gestantes es de entre un 5 y un 20%, incrementándose a entre un 15 y un 20% la prevalencia de la ansiedad en gestantes.

Cuando hacemos referencia a la salud mental perinatal, no solo debemos centrarnos en trastornos como la depresión posparto, también debemos hablar de la depresión o la ansiedad prenatal, la atención a las familias de bebés prematuros, la atención a las familias que deben enfrentarse al duelo perinatal por haber perdido al feto durante la gestación, la atención de aquellas mujeres que por su situación física presentan un mayor riesgo de aborto, parto prematuro o malformaciones en el bebé, la atención de las mujeres embarazadas que han sufrido duelos perinatales previos, o la atención a mujeres con psicopatologías que se desarrollan durante el embarazo.

La salud mental perinatal, durante el embarazo y posparto, es la gran olvidada de nuestro sistema sanitario.

Aunque bien es cierto que en algunas comunidades autónomas como Cataluña, Madrid, Castilla-La Mancha o Valencia se han implantado programas y unidades de psiquiatría y salud mental perinatal.

En Aragón se hacía alguna referencia a la misma en el Plan de Salud Mental 2017-2021 en la línea estratégica 1, «Actuar sobre los determinantes, autocuidados y hábitos saludables mediante acciones de promoción y prevención de la Salud Mental», objetivo 5, «Desarrollar actuaciones de promoción de la salud mental en los programas de atención al parto, puerperio y lactancia». Objetivo que se materializaba en el proyecto 02, «Atención integrada a todos los problemas de salud del paciente», estableciendo la garantía de la atención de salud mental en la asistencia a la fase perinatal del proceso de embarazo, parto y puerperio desde atención primaria, estableciendo como indicador la capacitación a las matronas que atienden el proceso de embarazo-parto y puerperio y la sistematización de las herramientas de sospecha y detección de la enfermedad mental, fijando como herramienta de medición el porcentaje de mujeres embarazadas en los que se ha aplicado la herramienta de detección de problemas de salud mental.

Una vez realizada la evaluación del plan, es evidente que este objetivo concreto no se ha podido materializar y que, aunque se da por cumplido el proyecto 02 con la implementación de la historia clínica electrónica, poco se ha trabajado en el objetivo 5 del mismo de manera más concreta.

Por este motivo, en el Plan de Salud Mental de Aragón 2022-2025 la atención a la salud mental perinatal vuelve a incluirse en la línea estratégica 1, «Promoción, prevención y bienestar físico en salud mental. Trabajo colaborativo con Atención Primaria», cuya actuación A.1.5 establece «Colaborar con la actividad de las matronas de atención primaria, trabajando conjuntamente en el ámbito de los cambios emocionales en el periodo perinatal».

Si bien compartimos la inclusión de los objetivos y actuaciones en los planes de Salud Mental que redacta el Gobierno de Aragón, entendemos que ha llegado el momento de materializar y poner en práctica los mismos con acciones concretas para atender la salud mental de las mujeres durante el periodo perinatal, a fin de que las mismas sean atendidas sin demora y dando respuesta a las necesidades concretas de cada una de ellas.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º El desarrollo y puesta en marcha de un programa de intervención psicológica en salud mental perinatal dirigido a atender las psicopatologías maternas desde el inicio del embarazo y en el puerperio, cuyo objetivo principal sea la detección y el tratamiento precoz de todas aquellas psicopatologías que ya existan previamente o puedan aparecer en la mujer durante el embarazo y puerperio, hasta el primer año de vida del bebé.

2.º La creación y puesta en marcha de la Unidad de Salud Mental Perinatal en el sistema aragonés de salud, que permita el acompañamiento a mujeres con problemas de salud mental durante el embarazo y el puerperio de una forma multidisciplinar, que se ocupe del diagnóstico, atención y tratamiento de todos aquellos trastornos mentales que puedan tener las mujeres durante el embarazo y /o los primeros 12 meses de posparto, especialmente aquellos específicos de la etapa perinatal.

Zaragoza, a 18 de agosto de 2022.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 337/22, sobre las bonificaciones del 50% en determinadas rutas de servicios ferroviarios prestados sobre la red ferroviaria de alta velocidad, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las bonificaciones del 50% en determinadas rutas de servicios ferroviarios prestados sobre la red ferroviaria de alta velocidad, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, implementa medidas de ahorro en el transporte terrestre.

En el artículo 8 establece la creación de títulos multiviaje y bonificaciones del 50% de su precio en determinadas rutas de servicios ferroviarios prestados sobre la red ferroviaria de alta velocidad.

En los servicios comerciales que cumplan las condiciones que se detallan en el apartado 2, se podrá implantar un título multiviaje con precios y condiciones de descuento que favorezcan el uso de este modo por los viajeros recurrentes. Este nuevo título será comercializado en el periodo el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

Renfe publica en su página los descuentos del 50% en el precio del nuevo abono para trenes AVE y larga distancia para viajeros frecuentes en determinados trayectos, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022. Es válido para ciertos destinos, pero, incomprensiblemente y generando un agravio comparativo, quedan excluidos Calatayud-Madrid, Zaragoza-Madrid y Calatayud-Zaragoza.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que exija al Gobierno de España incluir dentro del Decreto Ley 14/2022 la bonificación del 50% en los abonos que ofrece Renfe para los trenes AVE y larga distancia para viajeros frecuentes en los trayectos: Calatayud-Madrid, Zaragoza-Madrid y Calatayud-Zaragoza.

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 338/22, sobre el nuevo mapa concesional de las líneas de transporte estatal por autobús, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el nuevo mapa concesional de las líneas de transporte estatal por autobús, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana está llevando a cabo la elaboración del nuevo mapa concesional de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera.

Finalizada la primera fase de diseño del nuevo mapa concesional, se dieron a conocer los trabajos hasta entonces realizados el 7 de abril de 2022 en un taller virtual en el que todas las administraciones autonómicas, junto con el resto de agentes involucrados, tuvieron la oportunidad de participar, así como de formular las sugerencias y comentarios oportunos.

En la segunda fase se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la implementación del nuevo mapa concesional, tales como la redacción de los pliegos, elaboración de los anteproyectos y su tramitación.

Por último, se espera que las primeras licitaciones del Nuevo mapa concesional comiencen en el último trimestre de 2023.

Con el nuevo mapa concesional, si no se modifica, dejarán de tener parada dentro del territorio de Aragón 151 municipios con una población de 134.502 habitantes. Obligando en algunos casos a realizar más de 80 kilómetros adicionales para poder utilizar un autobús, puesto que son muy pocos los municipios que se mantienen con servicio.

Uno de los objetivos marcados en este anteproyecto es «movilidad para todos», se hace difícil cumplir con esa finalidad suprimiendo 151 paradas en Aragón, más bien se han priorizado criterios económicos y muy poco los sociales.

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir al Gobierno de España el mantenimiento de todas las paradas ya existentes en el nuevo mapa concesional de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera.

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Interpelación núm. 82/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en sus relaciones con el Gobierno de España.**

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en sus relaciones con el Gobierno de España.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón lleva años sin reunirse con el Gobierno de España para tratar los asuntos más importantes que tiene pendiente de resolver Aragón con el Gobierno de España.

El marco principal para tratar y acordar las soluciones a los problemas que tiene Aragón pendientes de resolver con el Estado es la Comisión Bilateral. Igualmente, es en ese marco en el que se da también impulso a los grandes acuerdos que hacen avanzar a Aragón en el desarrollo de su autonomía y competencias.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política General del Gobierno de Aragón en sus relaciones con el Gobierno de España?

Zaragoza, a 25 de julio de 2022.

El Diputado  
FERNANDO LEDESMA GELAS  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Interpelación núm. 83/22, relativa a las políticas en materia energética que va a desarrollar el Gobierno de Aragón ante el incremento de los costes energéticos en los sectores productivos y las familias aragonesas.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Juan Carlos Gracia Suso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la siguiente Interpelación relativa a las políticas en materia energética que va a desarrollar el Gobierno de Aragón ante el incremento de los costes energéticos en los sectores productivos y las familias aragonesas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El elevado coste de la energía, la luz, los combustibles y el gas, como consecuencias de las nefastas políticas energéticas que se han desarrollado durante los últimos dos años, se está convirtiendo en uno de los principales problemas para la garantizar viabilidad de las empresas aragonesas y para miles de familias que actualmente están pasando por verdaderas dificultades para llegar a fin de mes.

La industria aragonesa consume el 53% del total de la energía eléctrica que se consume en nuestra comunidad autónoma, lo que nos convierte en la comunidad autónoma donde el consumo industrial de energía eléctrica tiene un mayor peso.

El coste del MW/h durante el año 2021 pasó a multiplicar su precio por cuatro, de 50 € el MW/h a más de 200 € el MW/h en tan solo 12 meses, una situación que llevó a varias empresas aragonesas a denunciar públicamente los riesgos que corrían para garantizar la viabilidad de sus empresas. Por ejemplo, la empresa acerera de Teruel Sendin en octubre del año pasado ya denunció que su factura de la luz se había duplicado a lo largo del año 2021, pasando de pagas 5.000 €, lo que les hacía perder competitividad. Otras empresas aragonesas advertían de que tendrían que realizar paros parciales en la producción y ERTE.

A esta situación complicada que la industria aragonesa y diferentes sectores productivos llevan sufriendo desde el año 2021 hay que añadir el incremento del coste de los combustibles, que prácticamente se ha duplicado a lo largo del último año, y la subida del precio del gas, costes energéticos que la industria del metal de Aragón ya afirmaba el pasado mes de marzo que eran inasumibles para el sector y están amenazando la viabilidad de los diferentes sectores productivos aragoneses, y que ha llegado a provocar que empresas como Alumansa anunciaran paros en la producción por los elevados costes energéticos.

Por otro lado, encuestas como las de Cepyme Aragón afirman que el 26,05% de las pymes aragonesas consideran que esta situación puede poner en riesgo su actividad empresarial. La subida de más del 900% de la electricidad unida a una subida de los combustibles del 35% durante este año 2022 preocupa a las pymes aragonesas, las cuales afirman que esta subida de costes de la energía y los combustibles afectará a su actividad empresarial.

A la subida del precio de la luz y del combustible hay que añadir la subida del precio del gas, que en muchas empresas se ha incrementado en un 50% respecto al año 2021 y por la cual el 21,12% de las pymes aragonesas podrían ver comprometida su viabilidad.

También las familias aragonesas están sufriendo esta escalada de precios de la luz, los combustibles y el gas, provocando que hayan aumentado en un 20% los impagos en las comunidades de vecinos o que ya durante el mes de enero las comunidades hayan visto duplicada su factura del gas de 12.000 € a 23.000 €. Una situación que está afectando especialmente a las familias más vulnerables.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las políticas en materia energética que va a aplicar el Gobierno de Aragón para que los sectores productivos y las familias aragonesas puedan ver reducidos sus costes energéticos?

Zaragoza, 28 de julio de 2022.

El Diputado  
JUAN CARLOS GRACIA SUSO  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Interpelación núm. 84/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de función pública.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Sainz Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de función pública.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la oferta de empleo público. La oferta de empleo público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación del personal de nuevo ingreso.

El *Boletín Oficial de Aragón* de 31 de mayo de 2021 publicó el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo constituyen el instrumento técnico mediante el que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ordena sus puestos de trabajo de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia, economía y racionalidad organizativa.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de función pública y, en concreto, en lo relativo a las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 10 de agosto de 2022.

La Diputada  
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Interpelación núm. 85/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de energía, en especial referente a la que va a desarrollar frente a las medidas de ahorro energético impuestas por el Gobierno de España.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Juan Carlos Gracia Suso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competi-

tividad y Desarrollo Empresarial la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de energía, en especial referente a la que va desarrollar frente a las medidas de ahorro energético impuestas por el Gobierno de España.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El escenario energético en el que actualmente nos encontramos y la persistencia de las incertidumbres a escala internacional continúa exigiendo la adopción urgente de medidas excepcionales a fin de garantizar la estabilidad del sistema energético español. Las nefastas políticas energéticas del Gobierno de España, con el cierre de nueve térmicas entre los años 2021 y 2022, la decisión de cerrar las centrales nucleares en el año 2035 y las malas relaciones exteriores con el Gobierno argelino están aumentando exponencialmente la dependencia del sistema energético español del suministro del gas ruso.

Actualmente, la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el apoyo de comunidad europea al pueblo de Ucrania está aumentando las amenazas rusas de un posible corte parcial o total del suministro de gas ruso hacia la Unión Europea. Esta tensión se ha hecho patente a través de una reducción progresiva del gas ruso que llega a Europa, impulsando al alza la cotización del gas natural en los mercados energéticos. Un contexto en el que existe un riesgo real de que se produzca una escasez de gas natural durante el próximo invierno.

Con el propósito de estar preparados ante posibles interrupciones del suministro de gas ruso hacia Europa, en el Consejo Extraordinario de Ministros de Energía, celebrado el 26 de julio, se alcanzó un acuerdo político de reducción voluntaria de la demanda de gas natural del 15% entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de marzo de 2023 respecto a la media del mismo período de los últimos cinco años. Además, se acordó la posibilidad de establecer, en función de la evolución de la seguridad de suministro, un objetivo de reducción de demanda vinculante para cada Estado miembro del 15%, aunque dicho objetivo vinculante estaría sujeto a varias derogaciones que permiten limitarlo en función de las distintas contribuciones a la seguridad de suministro de los Estados miembros. En el caso de España, estas derogaciones llevan a un objetivo de reducción de la demanda de gas por debajo de del 7%, aunque España durante los últimos 3 ha pasado de no importar gas ruso a importar durante este último año un 10% del consumo total de nuestro país.

Ante esta situación de emergencia energética, desde el Gobierno de España se aprobó el pasado 1 de agosto el Real Decreto Ley 14/2022, que contempla medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Unas medidas que no han sido consensuadas ni con las comunidades autónomas, ni los con los ayuntamientos, ni con los sectores afectados que van a sufrir importantes pérdidas por la aplicación de las medidas contempladas en dicho documento.

Medias que obligan a los empresarios a limitar la climatización de sus locales, realizar inversiones para adecuar las puertas de acceso a sus negocios o limitar el horario de encendido de los escaparates, y que a día de hoy ya están siendo un duro golpe para sectores estratégicos de nuestra comunidad autónoma como el comercio, la hostelería o el turismo.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de energía, en especial la que va a aplicar para reducir el impacto de las medidas de ahorro energético impuestas por el Gobierno de España en los sectores productivos aragoneses?

Zaragoza, 18 de agosto de 2022.

El Diputado  
JUAN CARLOS GRACIA SUSO  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Interpelación núm. 86/22, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia presupuestaria en el ámbito de la sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general de Departamento de Sanidad en materia presupuestaria en el ámbito de la sanidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón viene reiterando que nuestra comunidad autónoma cuenta con el mayor presupuesto de la historia para el ámbito de la sanidad.

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia presupuestaria en el ámbito de la sanidad?

Zaragoza, 19 de agosto de 2022.

La Diputada  
ANA MARÍN PÉREZ  
V.º B.º

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**Interpelación núm. 87/22, relativa a la inclusión de personas vulnerables.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente Interpelación relativa a la inclusión de personas vulnerables.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien especifica la Ley 3/2021, de 20 de mayo, de la prestación aragonesa complementaria del ingreso mínimo vital y del servicio aragonés de inclusión, desde su aprobación y en el plazo de un año, el Gobierno de Aragón debería haber puesto en marcha dicho servicio de inclusión con el objetivo de no solo sostener a las familias vulnerables con una prestación económica de subsistencia, sino de establecer un sistema de inclusión que permitiera a esas familias encontrar un empleo y salir de los círculos de la pobreza.

Sin embargo, hasta la fecha lo único que ha planteado el Gobierno de Aragón es la firma de un acuerdo con el Gobierno de España para la realización de un piloto para la inclusión de personas vulnerables.

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de inclusión, especialmente en lo relativo al servicio aragonés de inclusión?

Zaragoza, 22 de agosto de 2022.

La Diputada  
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE  
V.º B.º

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**Interpelación núm. 88/22, relativa a la política general en materia de endeudamiento.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen M.º Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de endeudamiento.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La subida de tipos de interés afecta seriamente a la sostenibilidad de la deuda y las cuentas públicas, por lo que esta Diputada formula la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de endeudamiento?

Zaragoza, 24 de agosto de 2022.

La Diputada  
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE  
V.º B.º

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## Interpelación núm. 89/22, relativa a la política general en materia tributaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen M.º Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia tributaria.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gobiernos autonómicos de todo color político están tomando medidas de carácter tributario con el objetivo de paliar los efectos de la crisis económica sobre sus ciudadanos.

Ante la inacción del Gobierno de Aragón, esta Diputada formula la siguiente

### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia tributaria?

Zaragoza, 24 de agosto de 2022.

La Diputada  
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## Interpelación núm. 90/22, relativa a la promoción turística y captación de turismo internacional.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Jara Bernués Oliván, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, relativa a la promoción turística y captación de turismo internacional.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción turística contempla la difusión de un destino turístico. Es decir, llevar a cabo acciones (tanto *online* como *offline*) con el objetivo de dar a conocer un lugar. Una vez que se tiene un producto turístico, y que existe un posible mercado para ese producto con consumidores del mismo, es indispensable darlo a conocer.

Nadie puede consumir lo que no conoce, por eso será necesario dar a conocer los atractivos y servicios turísticos al mayor número de personas que estén en posibilidades de adquirirlos, utilizando los medios más adecuados para hacer llegar la información eficaz, de tal manera que despierte el interés de los posibles turistas, para transformarlo en deseo y este en una verdadera necesidad. La promoción turística puede entonces crear nuevas necesidades en los individuos. Para ello, es importante fijar los objetivos de promoción, es decir, cómo queremos que el turista perciba nuestro destino. Asimismo, es importante tener en cuenta la inversión económica y la de tiempo para obtener los resultados que deseamos.

Las instituciones públicas tienen interés en difundir el destino, y las empresas privadas involucradas en la actividad turística buscan promover sus productos y servicios. Biz (2009: 194-195) explica que uno de los principales problemas de las organizaciones no es solo el acceso a la información, sino la habilidad en procesarla para darle un uso operativo y estratégico.

El turismo extranjero empieza a remontar en Aragón, pero sigue siendo necesario impulsarlo en el nuevo escenario global, hacia metas para lograr mayores ingresos por visitante o corregir destinos saturados abordando una nueva etapa del concepto turístico, apostando por un modelo de calidad y excelencia en la gestión.

### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de su departamento en materia de promoción turística y captación de turismo internacional y qué resultados espera conseguir a lo largo de este año?

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz Adjunta  
JARA BERNUÉS OLIVÁN

## **Interpelación núm. 91/22, relativa a la política general en materia de carreteras.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Juste Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda la siguiente Interpelación relativa a la política general del departamento en materia de carreteras.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red de carreteras de nuestra comunidad autónoma es vital para la vertebración del territorio. Dicha red es imprescindible para atender las necesidades sociales de los aragoneses, para facilitar el acceso a los servicios educativos, sanitarios, administrativos, y para el desarrollo de las actividades económicas de Aragón.

La Asociación Española de la Carretera realiza cada dos años un examen del estado de la red viaria de España, tanto de las carreteras que son competencia de la Administración central como las que gestionan las comunidades autónomas y las diputaciones forales. En dicho examen, realizado en el segundo semestre del 2021, las carreteras de Aragón reciben una calificación de «muy deficiente», siendo las últimas de toda España.

Las vías aragonesas se encuentran muy lejos, según detalla el informe, de convertirse en infraestructuras verdes y conectadas como en unos años exigirá Europa. El déficit acumulado es el segundo más alto de todo el país si a inversión de euros por kilómetro nos referimos.

Con unas carreteras calificadas de muy deficiente, es imposible el desarrollo de iniciativas que puedan contribuir a la lucha contra la despoblación que sufre nuestro territorio y se hace también difícil la prestación de los servicios más básicos.

### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general que va a llevar a cabo el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en materia de carreteras y, más en concreto, cómo va a mejorar la red de carreteras autonómicas para que dejen de tener la calificación de muy deficiente?

Zaragoza, 26 de agosto de 2022.

El Diputado  
JOAQUÍN JUSTE SANZ  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Interpelación núm. 92/22, relativa a la política general en materia de sostenibilidad financiera, con especial referencia al período de pago a proveedores de la Administración de la comunidad autónoma.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen M.º Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de sostenibilidad financiera, con especial referencia al período de pago a proveedores de la Administración de la comunidad autónoma.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

La Comunidad Autónoma de Aragón se sitúa entre las comunidades autónomas españolas que peor y más tarde pagan a sus proveedores, por lo que esta Diputada formula la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de sostenibilidad financiera, con especial referencia al período de pago a proveedores de la Administración de la comunidad autónoma?

Zaragoza, 26 de agosto de 2022.

La Diputada  
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Interpelación núm. 93/22, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto a la nueva Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Gayán Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento la siguiente Interpelación relativa a la política general de su departamento respecto a la nueva Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 25 de agosto pasado de manera definitiva la reforma de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La nueva ley de ciencia estatal blinda una financiación pública de la I+D estable y creciente con el objetivo de que alcance el 1,25% del PIB en 2030 de conformidad con el Pacto de la Ciencia y la Innovación.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Cuál va a ser la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de Aragón en relación con esta nueva ley estatal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación?

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.

La Diputada  
PILAR GAYÁN SANZ  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Interpelación núm. 94/22, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto a la conectividad digital en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Gayán Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento la siguiente Interpelación relativa a la política general de su departamento respecto a la conectividad digital en Aragón.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón ha prometido que va a adelantar de 2025 a 2023 la hoja de ruta estatal sobre conectividad digital para pasar de los 30 a los 100 megas de velocidad de red en todos los municipios y polígonos industriales de la comunidad autónoma. Sin embargo, en el último informe de Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales sobre Cobertura de banda ancha en España en el año 2021, publicado en julio de 2022,

Aragón presenta un porcentaje de cobertura por viviendas con una velocidad superior a 100 Mbps del 77.62%, lo que representa 11 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, que se sitúa en el 88.3%.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

### INTERPELACIÓN

¿Cuál va a ser la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de Aragón para conseguir un 100% de conectividad de 100 Mbps en todo el territorio aragonés en 2023?

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.

La Diputada  
PILAR GAYÁN SANZ  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### 3.2.2. RETIRADAS

#### **Retirada de la Interpelación núm. 7/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia fiscal y tributaria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Portavoz del G.P. Popular ha procedido a retirar la Interpelación núm. 7/22, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia fiscal y tributaria, publicada en el BOCA núm. 188, de 25 de enero de 2022.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

#### **La Moción núm. 21/22, dimanante de la Interpelación núm. 75/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de seguridad ciudadana, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Moción núm. 21/22, dimanante de la Interpelación núm. 75/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de seguridad ciudadana, publicada en el BOCA núm. 226, de 29 de junio de 2022, que figuraba para su tramitación en Pleno, pasa a tramitarse ante la Comisión de Institucional y de Desarrollo Estatutario, según la voluntad manifestada por la Portavoz del G.P. Popular en la reunión de la Junta de Portavoces celebrada el día 31 de agosto de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

### **Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Presidente informe sobre la situación de la sanidad aragonesa, tanto en lo que se refiere a los medios materiales y humanos con los que cuenta el sistema sanitario como a la prestación del servicio que reciben los ciudadanos en toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes

### **Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Presidente informe sobre las medidas y mejoras adoptadas en el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Presidente informe sobre los contactos y el trabajo efectivo realizado con el objeto de que el Gobierno de España elija la ciudad de Zaragoza para acoger la sede de la Agencia Estatal de Salud.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Vicepresidente informe sobre la ejecución de los fondos europeos para la recuperación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la transición justa en las cuencas mineras.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre las consecuencias que van a generar en la sociedad aragonesa las políticas energéticas del gobierno de España.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre el PERTE del vehículo eléctrico y conectado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre las aportaciones del Gobierno de Aragón al Plan de contingencia adicional sobre ahorro energético elaborado por el Gobierno de España para remitir a la Comisión Europea.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe los proyectos y la ejecución de los créditos recibidos del Ministerio de Justicia dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para el año 2022 del «Proyecto 0» de Justicia 2030.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre la política del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en materia de justicia gratuita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre el inicio del nuevo curso universitario 2022-2023.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre el inicio del curso universitario.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre la situación económica y en materia de empleo de la comunidad autónoma, así como de las perspectivas económicas y medidas a tomar por parte del Gobierno de Aragón para el último período del 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la situación económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 27 de julio de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la política tributaria del Gobierno de Aragón ante la crisis económica y social.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la gestión del Área de Deportes y las propuestas de mejora de cara al final de la legislatura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre el inicio del curso escolar 2022-2023.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre el proceso de compra y justificación del material de protección adquirido a la empresa Escrown & Trust Europe Foundation.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre nuevas medidas para paliar la grave crisis económica y social que están atravesando las familias aragonesas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Vox en Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la planificación y la gestión forestal y sobre la gestión y coordinación de los incendios forestales en nuestra comunidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe y analice la gestión de los incendios forestales declarados en nuestra comunidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la posición de su Gobierno sobre la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales y los cambios que suponen para los aragoneses.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre las consecuencias concretas que tendría para Aragón la aprobación de la ley de protección animal impulsada por el Gobierno de España.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre las acciones llevadas a cabo por el Gobierno para hacer frente a los perjuicios que está provocando la sequía a agricultores, ganaderos y algunos vecinos de localidades aragonesas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre la situación de la sanidad pública durante el presente periodo estival en nuestra comunidad autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados en el Plan de Gobierno para la X legislatura en el área de sanidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre el estado de ejecución del presupuesto 2022 de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda,

Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre las líneas generales y los objetivos para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la situación del pago a proveedores en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre el estado de la deuda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la gestión del Área de Deportes y las propuestas de mejora de cara al final de la legislatura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre las subvenciones de libre concurrencia para promoción de la cultura y los cambios que tiene previsto implementar para que cumplan su función.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre las acciones a desarrollar por su departamento en este período de sesiones.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas en la comisión de estudio sobre el sistema residencial de mayores en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el señor Consejero informe sobre la posición de su Gobierno sobre la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales y los cambios que suponen para los aragoneses.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la señora Consejera informe sobre el Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

## **Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para informar sobre la ejecución de los créditos de mecanismos de recuperación y resiliencia del Ministerio de Justicia, destinados a inversiones para el año 2021 dentro del «Proyecto 0 Justicia 2030», publicada en el BOCA núm. 187, de 19 de enero de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.3. PERSONAL

#### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes, de 31 de agosto de 2022, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, a dos plazas de Grupo a, Subgrupo A2, Técnico de las Cortes de Aragón.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y el Acuerdo de Mesa de Negociación de 18 de mayo de 2022, ha acordado convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para el acceso a dos plazas de Técnicos de las Cortes de Aragón, con sujeción a las siguientes

##### BASES

#### **1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, dos plazas de Técnico de las Cortes de Aragón, Grupo A, Subgrupo A2.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición por promoción interna.

1.2.1. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

1.2.2. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la Base 8.2 de la presente convocatoria, todo ello referido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El primer ejercicio de la oposición no tendrá lugar antes de los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.5. Toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web [www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)

#### **2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera, estar en situación administrativa de servicio activo, servicios especiales o servicio en otras administraciones públicas, y pertenecer a la clase de especialidad Oficial administrativo, Subgrupo C1, de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón, con una antigüedad mínima de dos años en la misma, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del grupo al que se aspira y no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de **diplomatura universitaria, grado o equivalente en Derecho, Economía, Empresariales o equivalente**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### **3. Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.1.1. Los aspirantes deberán presentar certificación acreditativa de servicios prestados en las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón o en cualquier Administración pública diferente de las anteriores.

3.1.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar, con la instancia, una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, ordenados según la clasificación que figura en la base 8.2, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresamente señalados. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación (la documentación acreditativa podrá ser aportada junto con la instancia u obrar en el expediente personal del solicitante, ya en poder de las Cortes de Aragón).

No serán objeto de valoración los méritos no acreditados documentalmente una vez superada la fase de oposición

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro de las Cortes de Aragón (palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza, teléfono 976 28 95 28) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidos a la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes Aragón.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, indicará, cuando existan, las causas de exclusión. En el caso de que no existiesen candidatos excluidos, la Resolución aprobará la lista definitiva de aspirantes.

4.2. Los aspirantes excluidos, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Concluido dicho plazo, se dictará Resolución por la Letrada Mayor declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

#### **5. Tribunal calificador.**

5.1. La composición del tribunal calificador de estas pruebas se hará pública en la Resolución por la que se aprueben provisionalmente las listas de admitidos y excluidos a las pruebas. Cualquier modificación posterior de la composición del tribunal calificador se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes Aragón.

5.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de las Cortes, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de dicha norma.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en dicha norma.

5.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5.7. En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### **6. Estructura de las pruebas selectivas.**

6.1. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios, siendo necesario aprobar ambos para superar la fase de oposición.

6.1.1. Primer ejercicio. De tipo teórico, consistirá en la respuesta a 60 preguntas tipo test, más cinco de reserva para sustituir a posibles preguntas anuladas, sobre el temario que figura como Anexo I. El tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

6.1.2. Segundo ejercicio. De tipo práctico, consistente en un supuesto práctico a elegir entre uno o varios supuestos propuestos por el tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de tres horas, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos.

6.2. Fase de concurso. La fase de concurso no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado los mismos, para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### **7. Desarrollo de los ejercicios de oposición.**

7.1. La fecha exacta de realización del primer ejercicio de oposición se determinará en Resolución específica de la Letrada Mayor teniendo en cuenta lo señalado en la base 1.4.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

7.3. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

## 8. Calificación de las pruebas selectivas.

### 8.1. Fase de oposición:

8.1.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para aprobarla.

8.1.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para aprobarla.

### 8.2. Fase de concurso:

8.2.1. Los méritos alegados por los aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo a los siguientes baremos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 hasta un máximo de 3 puntos.

b) Grado personal consolidado:

Grado consolidado 22: 1,50 puntos.

Grado consolidado 21: 1 punto.

c) Trabajo desarrollado: según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que tenga como destino definitivo el día de publicación de esta convocatoria:

Hasta nivel 21: 2 puntos

Nivel 22: 3 puntos.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en las Cortes de Aragón; a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les valorará el nivel del puesto de trabajo que les correspondería al efectuar el reingreso, y a los funcionarios que se encuentren en destino provisional se les valorará en el nivel mínimo del intervalo del Grupo C, Subgrupo C1.

d) Titulación académica: estar en posesión de título universitario superior distinto al requerido para optar a estas plazas, 0,50 puntos.

e) Formación: actividades formativas (cursos, jornadas, conferencias y simposios) vinculadas a las funciones del Subgrupo A2: 0,01 puntos/hora, entendiéndose como tales las que sean:

- Impartidas por las Cortes de Aragón o el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las administraciones públicas.
- Incluidas en los planes de formación para el empleo de las administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales.
- Impartidas por las administraciones públicas.
- Impartidas por universidades públicas.
- Impartidas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

Cuando el título o certificado se exprese en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

8.3. Realizado el ejercicio de la fase de oposición, se publicará en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón una relación de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada en el ejercicio.

Igualmente, realizada por el tribunal la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, se publicará en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón una relación con las puntuaciones asignadas a los mismos.

8.4. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición obligatorios más la de concurso.

8.5 El tribunal calificador hará pública la lista de aprobados sin que el número total de seleccionados pueda superar el de plazas convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo. Si hubiera empate en la puntuación de los ejercicios, se atenderá a la puntuación obtenida en fase de concurso y, si persistiera el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en las Cortes de Aragón.

## 9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados del concurso-oposición, los candidatos deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Aragón los siguientes documentos, salvo que ya obren en poder de la Administración:

a) Fotocopia compulsada del título de diplomatura universitaria, grado o equivalente en Derecho, Economía, Empresariales o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los cursos completos correspondientes y, en su caso, abonados los derechos para la expedición de aquel título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Si dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones.

## 10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, los candidatos que lo hubiesen superado serán nombrados funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A2, Técnicos de las Cortes de Aragón, por la Mesa de las Cortes. Su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes Aragón.

## 11. Disposiciones finales.

1.º Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación de la función pública de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Aragón, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo. Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, resoluciones de la Letrada Mayor y actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para los interesados o produzcan indefensión podrán ser impugnados, mediante recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.

Zaragoza, 31 de agosto de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## ANEXO I

### TEMARIO

Tema 1. Las fuentes del Derecho. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La ley: tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones administrativas con fuerza de ley.

Tema 2. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los principios generales del derecho. Referencia particular al Reglamento de las Cortes de Aragón.

Tema 3. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: organización y régimen jurídico.

Tema 4. Las potestades administrativas: atribución de las potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales: distinción. El control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 5. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las administraciones públicas y acceso a la información pública.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos. La notificación y ejecución de los actos administrativos.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 8. La Administración electrónica para mejorar la relación con los ciudadanos. Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Identificación y firma de los interesados. Representación. Notificación electrónica.

Tema 9. Los recursos administrativos: clases de recursos, elementos y requisitos formales. Efectos de su interposición. La suspensión de los actos administrativos en vía de recurso.

Tema 10. El recurso contencioso-administrativo. Legitimación. Representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnada. Procedimiento: requisitos previos, iniciación y tramitación. Sentencia y efectos.

Tema 11. Las Cortes de Aragón. Composición. Autonomía parlamentaria. Sede. El Reglamento de las Cortes de Aragón. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Tema 12. El estatuto jurídico de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. El régimen disciplinario parlamentario. Los grupos parlamentarios.

Tema 13. Los órganos de gobierno de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Los órganos de trabajo parlamentario. El Pleno. Las comisiones y sus clases. Las ponencias.

Tema 14. Las sesiones y sus clases en las Cortes de Aragón. Convocatoria y orden del día. Ordenación de los debates. Reglas generales. Las votaciones en las Cortes de Aragón: tipos y sistemas de votación.

Tema 15. Función legislativa. Proyectos y proposiciones de ley. El procedimiento legislativo común de tramitación de proyectos y proposiciones de ley. Enmiendas: concepto y clases. El informe de la ponencia. El dictamen de la comisión. La aprobación final en Pleno. Procedimientos legislativos especiales de tramitación de la ley de presupuestos, de urgencia y de lectura única.

Tema 16. La función de control e impulso. Las preguntas. Las interpelaciones. El control de las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Las mociones. Las proposiciones no de ley. Las propuestas de resolución. Moción de censura. Cuestión de confianza. La función de información. Solicitudes de información. Comparecencias de los miembros del Gobierno y de otras personas.

Tema 17. La Administración parlamentaria. Los servicios técnicos de las Cortes de Aragón: organización y funciones. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón.

Tema 18. La potestad sancionadora de la Administración. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. El patrimonio de las administraciones públicas: concepto y clases de bienes. Las subvenciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 19. Contratación pública (I): directivas comunitarias en materia de contratación pública. Legislación estatal en materia de contratos del sector público: ámbito de aplicación subjetivo y objetivo. Normativa aragonesa en materia de contratación pública. Previsiones del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón.

Tema 20. Contratación pública (II): delimitación de los tipos contractuales del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados: concepto y régimen jurídico. Disposiciones generales de los contratos del sector público, con especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas.

Tema 21. Contratación pública (III): partes del contrato. Los órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones de contratar. Clasificación y registro de los empresarios. Sucesión en la persona del contratista. Presupuesto base de licitación, precio y valor estimado del contrato.

Tema 22. Contratación pública (IV): garantías exigibles en la contratación del sector público. Actuaciones preparatorias: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Régimen de publicidad.

Tema 23. Contratación pública (V): criterios de valoración de las ofertas. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación. Formalización del contrato. Especialidades de la adjudicación por los entes que no tengan el carácter de administraciones públicas.

Tema 24. Contratación pública (VI): prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción por cumplimiento. Extinción por resolución. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 25. El empleo público (I): bases constitucionales y régimen legal vigente del empleo público. Ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público. Legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas: supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 26. El empleo público (II): derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 27. El empleo público (III). Disposiciones específicas de los empleados públicos de las Cortes de Aragón. Regulación de los órganos representativos del personal. Normas reguladoras de la jornada laboral, vacaciones, permisos retribuidos, licencias y permisos no retribuidos.

Tema 28. Retribuciones de los empleados públicos. Nóminas. Estructura y normas de confección. Altas y bajas. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, retribuciones complementarias, indemnizaciones y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Instrucciones de nóminas de los empleados públicos de las Cortes de Aragón.

Tema 29. La Seguridad Social del personal al servicio de las administraciones públicas. Campo de aplicación del régimen general de Seguridad Social y regímenes especiales de clases pasivas y mutualismo. Afiliación de trabajadores. Altas, bajas y variaciones de datos. Bases y tipos de cotización. La jubilación: concepto y requisitos. Tipos de jubilación.

Tema 30. La acción protectora del Régimen General. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Incapacidad temporal. Incapacidad permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares. Otras prestaciones.

Tema 31. El presupuesto. Concepto y clases. Principios presupuestarios. La estabilidad presupuestaria. El Pacto europeo de Estabilidad y Crecimiento. Legislación estatal y autonómica.

Tema 32. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Elaboración, contenido y aprobación del presupuesto de la Comunidad Autónoma. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. El presupuesto de las Cortes de Aragón.

Tema 33. La ejecución del presupuesto: fases. La ordenación del gasto: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Gastos de carácter plurianual. La ejecución del presupuesto de ingresos: reconocimiento y liquidación de derechos. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 34. La contabilidad pública: concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Fines. Órganos competentes. Las cuentas anuales: elementos, documentos que las integran y requisitos de la información. Los principios contables. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 35. Normativa presupuestaria y contable de las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón. (I). Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes en materia de gestión de gastos y ordenación de pagos, fases del procedimiento de gestión de los gastos, y documentos contables que intervienen. Pagos en firme y a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 36. Normativa presupuestaria y contable de las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón. (II). Contabilidad: principios generales. Control de la gestión económico-financiera.

Tema 37. La Tesorería de las Cortes de Aragón. Funciones. Anticipos de tesorería. Operaciones de crédito. Los avales. El endeudamiento.

Tema 38. El control interno de la actividad económica y financiera de las Cortes de Aragón. Concepto, ámbito y modalidades de control. La función interventora sobre derechos e ingresos. La función interventora sobre gastos y pagos: fiscalización previa. La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión. Intervención formal y material del pago. Intervención de la aplicación o empleo de los fondos públicos. Intervención de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija.

Tema 39. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El control parlamentario. El control de la Cámara de Cuentas de Aragón. El control del Tribunal de Cuentas.

Tema 40. El sistema tributario español: principios de la Constitución y disposiciones generales del ordenamiento tributario en la Ley General Tributaria. Tributos cedidos a las comunidades autónomas: normativa aplicable y puntos de conexión de los diferentes tributos. Competencias atribuidas y reservadas por la Administración central. Especial referencia a los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A2, FUNCIONARIO TÉCNICO DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

D. / D ñ a ..... ,  
 funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, con destino en las Cortes de Aragón/Justicia de Aragón, DNI:..... y domicilio a efectos de notificaciones:.....

**SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Grupo A, Subgrupo A2, Técnicos, vacantes en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón, convocadas por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de fecha ..... de .....de 2022.

Se adjunta a esta solicitud certificación acreditativa de servicios prestados y asimismo, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, los certificados de funciones de los puestos desempeñados, la relación de méritos y la documentación justificativa de los mismos que no se encuentra en poder de las Cortes de Aragón/Justicia de Aragón o que no ha sido elaborada por estas, al objeto de su valoración.

**MÉRITOS GENERALES:**

a) Antigüedad:

b) Grado personal consolidado:

c) Trabajo desarrollado:

– Hasta nivel 21

– Nivel 22

d) Titulación académica (título universitario superior al requerido para optar esta convocatoria):

e) Formación general: se indicará la denominación de la actividad formativa, y su duración en horas.

– Formación impartida por las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las administraciones públicas:

– Formación incluida en los planes de formación para el empleo de las administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales:





ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.2.1. Aprobado
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazado
      - 1.4.2.4. Retirado
    - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.3.1. Aprobada
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazada
      - 1.4.3.4. Retirada
    - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.4.1. Aprobados
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazados
      - 1.4.4.4. Retirados
      - 1.4.4.5. Caducados
    - 1.4.5. Delegaciones legislativas
      - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.6. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
      - 3.1.1.1. En Pleno
      - 3.1.1.2. En Comisión
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
      - 3.1.3.1. En Pleno
      - 3.1.3.2. En Comisión
    - 3.1.4. Retiradas
    - 3.1.5. Caducadas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
      - 3.3.1.1. En Pleno
      - 3.3.1.2. En Comisión
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
      - 3.3.3.1. En Pleno
      - 3.3.3.2. En Comisión
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos